ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

En la villa de Seseña, a 27 dejunio 2005, y siendo las 20:00 horas, se reunieron en esta Casa Consistorial, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Fuentes Revuelta, los señores Concejales siguientes:

Dña. Nuria Beatriz Muñoz Fernández
D. David García Contreras
Dña. Mercedes Urosa Martín
D. José Manuel Toribio Jarillo
D. Felipe Sancho Ricoy
D. Tomás García Félix
D. Javier Hernández-Cornejo Pérez
D. Víctor Manuel Hernández Navas
Dña. María Asunción Fructuoso Peña
D. Cándido Mejía Martín

que constituyen la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente componen esta Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada, actuando como Secretaria Dña. Marta Abella Rivas.

La Sesión ordinaria se celebra previa convocatoria realizada al efecto con la antelación reglamentaria.

Se procede a la dación en cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 2 de junio de 2005, que ha sido distribuida con anterioridad a la convocatoria.

El portavoz del GM PSOE expone que posiblemente debido a un error en la transcripción, el párrafo séptimo de la página número 7 de dicho acta donde dice:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

"Manifiesta que ricamente se pone en venta tras la solicitud de esta empresa y nunca para especular, sino para que crezcan como industria y generen trabajo" no se entiende.

Comprobado el borrador del acta anterior por la Sra. Secretaria, se observa que se debió decir: "Manifiesta que únicamente se pone en venta tras una solicitud hecha por la empresa, nuca para especular, sino para que se crezca en industrias y generen trabajo".

Igualmente en la página 10, en la intervención hecha por el portavoz del GM PSOE, donde se dijo " sino que era más importante la liberación del concejal de obras", se debió decir: " sino que se consideraba más importante la liberación del concejal de obras".

El portavoz del GM PP da la palabra a su compañera de GM, la Sra. Asunción quien manifiesta que en la página 20, párrafo noveno no se mencionó la utilización del tractor municipal sino sólo de la barredora.

Del mismo modo en la página 21 párrafo primero donde se dijo: " La empresa privada también tiene derecho a su uso", se debió decir: " La empresa privada si la utilizara daría un presupuesto más barato".

Sometida a votación, el acta queda aprobada por unanimidad con las enmiendas formuladas.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. DAVID FUENTES ROMERO

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Secretaria da lectura de la credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central el pasado día 20 de junio del corriente año, expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento D. David Fuentes Romero, en sustitución, por renuncia, de D. Felipe Torrejón Sanjuán.

Seguidamente la Sra. Secretaria expone que en virtud de los artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y artículos 30 a 32 del R.O.F, se manifiesta que D. David Fuentes Romero ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento del concejal electo concurrente que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y con la mano en la Constitución formula el siguiente juramento:

“ Yo, David Fuentes Romero, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Pasa a ocupar su puesto en la Mesa del Salón de Plenos.

TERCERO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE DÑA. CATALINA MURILLO RODRIGUEZ.

Abierto este punto del Orden del Día, la Sra. Secretaria da lectura de la credencial de Concejal remitida por la Junta Electoral Central el pasado día 20 de junio del corriente año, expresiva de que ha sido designado Concejal de este Ayuntamiento Dña. Catalina Murillo Rodriguez, en sustitución, por renuncia, de Dña. Juana Martínez Martínez.

Seguidamente la Sra. Secretaria expone que en virtud de los artículos 6, 7, 177 y 178 de la L.O 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 del artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por el artículo 4 de la Ley 9/1991, de 22 de marzo, y artículos 30 a 32 del R.O.F, se manifiesta que Dña. Catalina Murillo Rodríguez ha presentado declaración sobre sus bienes patrimoniales, causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos que afecten o puedan afectar al ámbito de competencia de la Corporación.

A continuación se pone en conocimiento del concejal electo concurrente que, de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del art. 108 de la L.O 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, deberá jurar o prometer acatamiento a la Constitución así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos por lo que de acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril y con la mano en la Constitución formula el siguiente juramento:

“ Yo, Catalina Murillo Rodríguez, prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Pasa a ocupar su puesto en la Mesa del Salón de Plenos.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a la Corporación a los nuevos Concejales.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPD. 2/2005 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO XTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Vista la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales

Los servicios que presta esta Entidad Local, las obras que ejecuta y las actividades que promueve y realiza en el ámbito de sus competencias, en los términos de la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a otros ejercicios posteriores.

D E S C R I P C I O N	E U R O S
Créditos extraordinarios	3.962.386,00
Suplementos de créditos	220.203,00
Total propuesta de modificaciones de créditos	**4.182.589,00**

C M	Aplicación	D E N O M I N A C I O N	Consignación anterior	Créditos Extraordinario	Suplementos de Crédito	TOTAL Consignación
1	452.620.04	Equipamiento deportivo	20.000,00	0,00	36.000,00	56.000,00
2	331.227.18	Funcionamiento centro de Dia	0,00	60.000,00	0,00	60.000,00
3	422.623.11	Acometida electricidad I.E.S.	0,00	49.000,00	0,00	49.000,00
4	452.622.10	Edificio Piscina Municipal	0,00	180.000,00	0,00	180.000,00
5	444.227.19	Mantenimiento Arroyo de la Fuente	0,00	5.000,00	0,00	5.000,00
6	331.625.03	Equipamiento Centro de la Mujer	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

7	452.622.11	Gradas y Cerramiento Campo de Fútbol C/ La Huerta	0,00	180.000,00	0,00	180.000,00
8	122.628.01	Software Gestión Ayuntamiento	0,00	65.500,00	0,00	65.500,00
9	463.213.00	Mantenimientos informáticos	18.000,00	0,00	4.000,00	22.000,00
10	442.227.00	Limpieza viaria y recogida de basuras	1.360.000,00	0,00	20.000,00	1.380.000,00
11	460.622.04	Ampliación Hogar de la Tercera Edad	150.000,00	0,00	60.000,00	210.000,00
12	513.623.10	Marquesinas parada autobús	60.000,00	0,00	20.000,00	80.000,00
13	511.622.05	Aparcamiento vehículos pesados	99.797,00	0,00	80.203,00	180.000,00
14	451.622.09	Centro Cultural Avda. del Valle	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00
15	511.611.21	Acondicionamiento rotonda acceso Urb. Vallegrande	0,00	180.000,00	0,00	180.000,00
16	433.611.22	Mobiliario urbano Urb. Vallegrande	0,00	40.957,79	0,00	40.957,79
17	434.611.23	Acondicionamviento parques Urb. Vallegrande	0,00	232.094,15	0,00	232.094,15
18	451.622.08	Casa Cultura Calle las Salinas	0,00	919.648,89	0,00	919.648,89
19	511.611.20	Acondicionamiento Rotonda sita en Trav. De la Salvación	0,00	12.000,00	0,00	12.000,00
20	511.611.19	Acondicionamiento de Calles Seseña Zona A	0,00	891.877,60	0,00	891.877,60
21	433.611.18	Instalación mobiliario urbano Seseña Zona A	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00

Plaza Bayona, 1
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69
45223 Seseña (Toledo)
E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

2 2	452.620. 06	Recinto Ferial Arroyo Castillo	185.567,6 0	926.307,57	0,00	1.111.875, 17
		TOTALES	**1.893.364, 60**	**3.962.386,0 0**	**220.203,0 0**	**6.075.953, 60**

Financiando las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

D E S C R I P C I O N	E U R O S
Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales	3.022.940,11
Remanente Líquido de Tesorería para G. F. A	1.159.648,89
Total financiación de modificaciones de créditos	**4.182.589,00**

Se inncluyen como modificaciones presupuestarias con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para G.F.A. las siguientes, en virtud de la procedencia de este remanente por concepto de aprovechamientos urbanísticos:

Aplicación	Denominación	Tipo de Modificación	Importe
451.622.0 8	Casa de la Cultura Calle Las Salinas	Crédito Extraordinario	919.648,89
452.622.1 0	Edificio Piscina Municipal	Crédito Extraordinario	180.000,00
460.622.0 4	Ampliación Hogar Tercera Edad	Suplemento de Crédito	60.000,00
TOTAL			**1.159.648,89**

Y teniendo en cuenta:

PRIMERO: Que los gastos propuestos son necesarios y urgentes, no pudiendo ser aplazados hasta el próximo ejercicio, sin grave quebranto para los intereses municipales.

SEGUNDO: Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº2/2005.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

SEGUNDO. Que el expediente de modificación presupuestaria se exponga al público durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Que dicho acuerdo aprobatorio sea considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigoren el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, y en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante la Corporación, con su mejor criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

La Concejal Nuria Muñoz expone la necesidad de estos gastos, así:

- Equipamiento deportivo: para la compra de gradas de modo que no sean fijas, sino que se puedan desplazar para donde se necesiten.
- Funcionamiento el Centro de Día: para dotarlo del material necesario.
- Acometida electricidad I.E.S.
- Edificio de la Piscina Municipal: para el año que viene no van a pasar las instalaciones que se tienen ahora, se plantea una modificación para que se pueda comenzar una vez terminada la temporada de verano y las obras estén terminadas para la temporada del año próximo.
- Mantenimiento del Arroyo de la Fuente: para cuando se terminen todas las obras en el mismo.
- Equipamiento centro de la mujer: se necesitan mesas, ordenadores…
- Gradas y Cerramiento Campo de Fútbol C/ La Huerta: necesario para las obras de vallado y colocación de césped artificial .
- Software gestión Ayuntamiento: dado el crecimiento del municipio el sistema informático ha quedado obsoleto y se necesita una nueva compra más avanzada.
- Mantenimientos informáticos: en vinculación a lo anterior.
- Limpieza viaria y recogida de basuras: siendo necesaria la ampliación de barrenderos tras la recepción de la urbanización Torrecastillo.
- Ampliación Hogar de la Tercera Edad: para terminar la obra ya presupuestada en los presupuestos generales.
- Marquesinas parada de autobús: necesario para llevar a cabo la obra civil.

El portavoz del GM PSOE expone que a la vista de la documentación dada por los servicios del Ayuntamiento no hay nada que decir puesto que está perfectamente tramitada, el problema de la modificación se plantea desde el punto de vista del Equipo de Gobierno,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

no se entiende cómo si el foro ciudadano da un orden a los temas prioritarios que más le preocupan no dota a los primeros de esta lista de la cuantía suficiente para terminarlos y sin embargo a los que ocupan los últimos puestos sí, por ello no se entiende el reparto hecho. Tampoco se ha contado con los GM para acordar el funcionamiento del foro y no se entiende, se creyó que el mismo se constituyó para la realización de las obras más importantes demandadas por los vecinos, como las guarderías, y sin embargo, se ve, que por ejemplo en el caso de éstas se dota con cantidades pequeñas dejando su construcción en manos privadas, y sin embargo al edificio de la Policía Local se le dota de amplia partida para que sea finalizado en este ejercicio.
No obstante se respetarán las decisiones del foro, pero no se está de acuerdo con el reparto realizado.

El portavoz del GM PP manifiesta que desde su grupo no se quiere entorpecer el crecimiento de Seseña, se quieren favorecer las propuestas del foro ciudadano, ya que hoy es la única forma de construir infraestructuras en nuestro municipio que no sean impuestas desde el Equipo de Gobierno que gobierna de una forma totalitarista, y sin consultar con los GM , por ello se apoyarán las propuestas del foro. Pero si a partir de ahora lo que pretende el Equipo de Gobierno es dejar fuera las propuestas del foro ciudadano, dotando de mayor crédito a las propuestas que aquellos quieran y mínimamente las que son más interesantes al foro, por ello el GM PP se manifestará contra las propuestas del Equipo de Gobierno que no vayan económicamente a cumplir totalmente las propuestas del foro ciudadano en el municipio.

El Sr. Alcalde expone que podría tirar de actas y explicar el funcionamiento del foro ciudadano que con ilusión y empeño se ha realizado desde el Equipo de gobierno, se ha puesto gran empeño en esta tarea, a través de comunicados y asambleas generales s ha explicado cómo se quieren hacer las participaciones de los vecinos en el mismo, los tres GM tienen interés común en que este proyecto salga adelante, han existido cuatro asambleas de barrio, se eligieron miembros en cada una, más diez que representaran al Consejo Consultivo siendo los responsables del foro los que escuchan a los vecinos y luego traen sus propuestas; así Seseña Nuevo trajo la Casa de Cultura, Seseña Viejo el aparcamiento de los camiones y recinto ferial, etc
Por ejemplo si se realiza el ensanche del camino de Seseña Nuevo, urbanizándoo completamente con aceras y todos los servicios, este desarrollo supondría un gran desembolso para el Ayuntamiento, cuando esto le correspondería en un futuro a los promotores, hoy de lo que se trata es de mejorar la situación de este camino mediante un ensanche de dos metros y no tener que llegar incluso a la expropiación de los terrenos para el ensanche de dieciocho metros, además de que en el futuro pasará el AVE.

Por cuanto a las guarderías lo más importante no es construir el edificio ya que difícilmente se podrá mantener si en los presupuestas generales de la Corporación no existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto corriente para prestar el servicio. Si se quiere construir una guardería pública habrá que sentarse antes y ver en base

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

a qué ingresos corrientes se puede cargar ya que no puede mantenerse con el ICIO. De lo que se trata es de sacar la guardería a concesión pública.

Así se podrán sacar adelante las propuestas del foro, con el apoyo de los GM PSOE y PP, se trata de trabajar juntos, solo así funcionará y podremos sentirnos orgullosos. Por encima de los errores está el hecho de que se dé la participación y que los vecinos se reúnan para ver cuáles son sus necesidades, de lo que se trata es de apoyar al foro.

El portavoz del GM PSOE expone que el Equipo de Gobierno se ha puesto la medalla pero que sin el apoyo de los otros dos GM municipales no lo hubiera conseguido. También se han leído las actas de los foros y su funcionamiento, se pide por ello que se respete, está muy bien que se explique lo que se considera sobre las guarderías o sobre el Camino de Seseña Nuevo, pero ¿ creéis que se puede ensanchar bien el camino, con buenos materiales, asfalto de calidad y que aguante camiones y vehículos pesados?¿o se parchea por falta de dinero y luego se le dirá al foro que hay que volver a hacerlo?
También llama la atención que se gaste la misma cantidad de dinero para la compra de gradas que para vallar dos espacios de camiones con su asfaltado. ¿Se puede hacer esa obra con el dinero presupuestado?
Sin embargo el dinero puesto para las primeras obras que consideraba el foro más importantes en insuficiente y el edificio de la policía local que ocupa el séptimo lugar en la lista cuenta con amplio presupuesto. Nuestro GM se queda de piedra cuando se le comenta eso. Se necesitan reuniones de portavoces o del foro para cuando se llegue al Pleno el foro sepa la postura del Equipo de Gobierno y saber a qué se atiene, los GM no tenemos voz ni voto en los plenos del foro, pero no hace falta si se tienen reuniones antes, lo que no se puede consentir es que se presente la propuesta de una modificación presupuestaria el mismo día de la junta de portavoces a cuatro días del Pleno de la Corporación, no obstante nunca nos opondremos a las decisiones del foro y lo apoyaremos pero se pide que no se le manipule o intente manipular desde el Equipo de Gobierno diciéndoles que el dinero para el Camino de Seseña nuevo o para el aparcamiento e camiones es suficiente, el tiempo lo dirá.

El portavoz del GM PP expone que para que esto llegue a buen puerto es necesario el apoyo e los tres GM, si al foro se le deja decidir tras la realización de una lista de prioridades, el Equipo de Gobierno no puede decidir posteriormente si se realizan o no las propuestas hechas dotando de más o menos dinero. Por lo que se refiere al Camino de Seseña Nuevo se propuso en una primera reunión del foro alumbrado, acerado… y sin embargo en el segundo acta no, ¿Qué ha pasado? Al foro se les puede explicar lo que se ha explicado por el Sr. Alcalde en el Pleno de hoy, pero lo que no se puede hacer es pasar por alto la lista elaborada por el foro unilateralmente desde el Equipo de Gobierno, porque si ni el PSOE ni el PP tienen voz ni voto en el mismo, y al final tampoco se hace caso de las propuestas del foro, lo único que queda es la voluntad unilateral del Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde responde que discrepa de la exposición del portavoz del GM PP, las decisiones que ha tomado el foro ciudadano han sido asesoradas desde los informes

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

técnicos y la cordura que se tiene que imponer, y si se dijo que el Camino de Seseña Nuevo se quería que tuviera alumbrado, acerado, acometidas…viéndose que es muy costoso y que en un futuro lo deberán hacer los promotores, lo más lógico es dejar esas obras para un momento posterior y ahora hacer un ensanche digno de dos metros.

El portavoz del GM PP pregunta si eso se le ha explicado al foro.

El Sr. Alcalde responde que sí, y que también ha habido reuniones con los concejales de participación ciudadana para exponer las obras que desde el Equipo de Gobierno se consideraban prioritarias, para consensuarlas y pasarlas como obras propuestas por el Ayuntamiento. El Equipo de Gobierno quiere que los ciudadanos participen y vean las obras que consideran más necesarias. Por cuanto al Camino de Seseña Nuevo se ha pedido un presupuesto para ensanchar dos metros, con relleno y asfaltado para crear uniformidad, lo presupuestos han pasado por Comisión de Obras el día 10 de mayo del corriente y se ha dicho que asfaltos Vicálvaro era el mejor para hacerlo.
Con el tema de las guarderías sucede lo mismo, se habló con el foro, con Comisiones de Obras y concejales y también en Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas,. Incluso con Bienestar Social de dónde podría ir la ubicación de la guardería.
Igualmente con el aparcamiento de camiones en el PAU-33, si ahora se compacta, se valla y se hace un edificio para el guarda, con el tiempo se puede llegar a mejorar llegando a algún acuerdo con los promotores para una menor repercusión económica para el Ayuntamiento.
Respecto al punto limpio existe un compromiso con el Delegado de Medio Ambiente para la obra y para la recogida. Se necesita una gestión sostenible, sentido común, ya se va a descargar el Ayuntamiento con el nuevo Edificio de la Policía Local quedando espacio para administrativos, lo que justifica la necesidad de la obra, ojala que podamos sacarlo todo adelante, pero al haber aprobado el presupuesto a finales de mayo, y no voy a entrar en los motivos. Dirigiéndose al portavoz del GM PSOE le expone que él ha trabajado en Hacienda, sabe cómo funciona y como se hubiera podido trabajar de aprobarse el presupuesto antes.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro abstenciones del GM PSOE., cuatro abstenciones del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMITNO DE SESEÑA.

Vista la necesidad de regular el régimen interior del Centro de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) y en base a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

1.- **Aprobar inicialmente** el siguiente

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA (TOLEDO)

El presente reglamento de régimen interior de Centro de Día de Seseña, está adaptado a la Orden de 21 de mayo de 2.001, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regulan las condiciones mínimas de los Centros destinados a las Personas Mayores en Castilla La Mancha, así como al Decreto 53/1.999 de 11 de mayo, por el que se desarrolla reglamentariamente la Ley 3/1.994 de 3 noviembre de protección de los usuarios de Entidades, Centros y Servicios Sociales en Castilla La Mancha

Artículo 1.- Objeto.
Es objeto del presente Reglamento el regular el régimen y funcionamiento interno del Centro de Estancias Diurnas del Ayuntamiento de Seseña. El Centro de Estancias Diurnas es de titularidad municipal, sin menoscabo de que la gestión del mismo será llevada a cabo por aquella entidad gestora que el Ayuntamiento designe mediante concurso público, en las condiciones que a estos efectos se establezcan.

Artículo 2.- Concepto.
Los Servicios de Estancias Diurnas (S.E.D.) son servicios de carácter sociosanitarios y de apoyo familiar que ofrecen durante el día atención a las necesidades personales básicas, terapéuticas y socioculturales de personas mayores afectadas por diferentes grados de dependencia, promoviendo su autonomía y la permanencia en su entorno habitual de vida.

Artículo 3.- Objetivo
Favorecer unas condiciones de vida dignas entre las personas mayores dependientes, facilitando la continuidad en sus modos de vida y el logro de un mayor nivel de autonomía.

Artículo 4.- Fines
• Recuperar y/o mantener el máximo grado de autonomía personal que permitan sus potencialidades.
• Prevenir el incremento de la dependencia mediante intervenciones rehabilitadoras y terapéuticas.
• Ofrecer un marco adecuado donde pueda desarrollar relaciones y actividades sociales gratificantes.
• Evitar institucionalizaciones innecesarias y no deseadas.
• Facilitar la permanencia de las personas dependientes en su entorno habitual.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

• Mejorar o mantener el nivel de salud de los usuarios a través del control y seguimiento de sus enfermedades y deterioros.
• Facilitar la realización de las actividades básicas de su vida cotidiana, ofreciéndoles las ayudas necesarias.
• Ofrecer apoyo social asistencial a las familias que realizan el esfuerzo de mantener en su medio a las personas mayores dependientes.
• Prevenir los conflictos que se producen en el entorno familiar al intentar compaginar la permanencia del anciano en el domicilio con los actuales modos y espacios vitales.
• Dotar a los familiares de las habilidades necesarias para la realización de las tareas de cuidado.

Artículo 5.- Servicios y Prestaciones

Los servicios que se prestarán, conforme a la mensualidad establecida serán:

1. Aseo Personal, comida y cuidados básicos

Incidir en los mayores como en sus familiares de la importancia de los hábitos higiénicos, mejorándolos y formando tanto al anciano como a su familia en el cuidado higiénico como forma de autopercepción saludable.
Las actuaciones de este Servicio serán proporcionar desayuno, comida y merienda. No se aceptarán alimentos que no sean los servidos por el servicio de catering o por los profesionales.
Los servicios sanitarios que beneficien el bienestar del residente serán atendidos por el centro médico que corresponda al centro.

2. Rehabilitación

Es un programa que, por medio de la actividad física controlada, pretende disminuir el deterioro funcional que se va produciendo con la edad, proporcionando a los usuarios del Centro de Estancias Diurnas cambios favorables en el estado emocional y de relación, aumentando con ello sus niveles de autonomía e independencia personal.
Este servicio será programado, dirigido y controlado por el fisioterapeuta, que diseñará la actividad terapéutica en función del estado físico, el estado mental y la colaboración del paciente, siendo siempre ejercicios tranquilos, personalizados y progresivos y a realizar en sesiones cortas en función de las condiciones generales del usuario.

3. Terapia ocupacional

Pretende atenuar, en la medida de lo posible, el deterioro psicofísico que se va produciendo con el paso de los años, así como favorecer y mantener el mayor tiempo posible la independencia de las personas mayores en los distintos aspectos de la vida cotidiana.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Se programan diferentes actividades en función del estado físico, anímico y médico de los usuarios. Entre estas podemos enumerar: Mejora de las Actividades de la Vida Diaria (movilidad, aseo personal, vestido, alimentación…), Terapia Recreativa (diferentes actividades lúdicas de carácter terapeútico), Terapia Funcional (recuperaciones físicas), Ergoterapia o Laborterapia (aprendizaje de una labor determinada), Terapia Ocupacional de Sostén (mantenimiento de la persona mayor dentro de su realidad, informándole y situándole en el momento actual), Psicomotricidad (desarrollo de las facultades físicas y cognitivas mediante el movimiento), Terapia Cognitiva (mantenimiento de las funciones mentales), Tratamiento de los movimientos anormales (Parkinson, temblores, etc.).

4. Orientación social y apoyo a la familia

Entre los programas sociales que se desarrollarán en el centro podemos encontrar:
Programas de apoyo al ingreso y adaptación del usuario a la vida del centro; Programa de apoyo y orientación a familiares, de cara a ayudar a ésta en la atención adecuada de la persona mayor y resolver problemáticas que puedan surgir.
Pretende:
• Ofrecer y prestar el apoyo y los medios necesarios para que las personas que atienden al mayor en su domicilio sean capaces de realizar el cuidado que este precisa, centrando esfuerzos en dotarles de los instrumentos (resolución de problemas, toma de decisiones, habilidades de afrontamiento) que les permitan cumplir satisfactoriamente las funciones de sustento, higiene, administración de medicamentos, etc.
• Informar a la familia en temas relacionados con la atención a estas personas: enfermedades y discapacidad (características, evolución y pronóstico), actuaciones necesarios ante cambios de carácter de las personas mayores, comportamientos adecuados ante situaciones problemáticas y difíciles que se puedan presentar relaciones familiares y comunicación, entre otros.

5. Transporte

Este servicio proporciona transporte adaptado para los usuarios. La admisión en el SED no incluye la concesión del Servicio de Transporte. Si el usuario tiene concedido el servicio de transporte, adquiere el compromiso de estar preparado a la hora señalada para su recogida.
Al efectuar la parada, la persona responsable del cuidado del usuario deberá estar presente,

en el viaje de vuelta a su domicilio en el caso de que no estuviese la persona responsable,

el usuario volverá al centro en el autobús, realizándose la llamada a los familiares para que

lo recoja.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Si el interesado no ha solicitado el servicio de transporte, o no le ha sido concedido, éste deberá acceder al centro por sus propios medios, no teniendo el Ayuntamiento obligación alguna en cuanto a su desplazamiento.
El servicio de transporte se prestará únicamente en el territorio de Seseña y en el de Castilla La Mancha en el radio establecido.

Artículo 6 Derechos y deberes de los usuarios:

Las personas usuarias del Centro de Día con Servicio de Estancia Diurna disfrutarán de los siguientes derechos:

1. Derecho a la información, a la intimidad personal y recibir asistencia sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. Derecho a una atención integral, así como a una higiene y alimentación adecuada.
3. Secreto profesional de los datos de su historia socio-sanitaria.
4. Derecho a un atención individualizada, acorde con sus necesidades específicas.
5. A conocer el precio de los servicios que recibe, y a que le sean comunicados con la antelación suficiente las variaciones y las modificaciones en la prestación del servicio.
6. A cesar en la utilización del servicio por voluntad propia
7. Derecho de queja mediante hojas de reclamación que estarán a disposición de los usuarios.
8. Poner en conocimiento de los órganos de dirección del centro, las anomalías o irregularidades que se observen.

Los usuarios tendrán los siguientes deberes y obligaciones:

1. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que presta servicios.
2. Respetar el buen uso de las instalaciones y medios del centro, serán por cuenta y cargo del usuario los daños y desperfectos causados por su culpa, tanto a las instalaciones como a los demás usuarios.
3. Será causa de rescisión del contrato de admisión imputables al usuario los siguientes:
    - Impago de la mesualidad.
    - No respetar las normas de convivencia y del centro de día
    - Dificultar la buena marcha del centro.
4. Queda prohibido fumar en las instalaciones del Centro de Día.
5. El Centro informara periódicamente a los usuarios y al personal, de las medidas de seguridad y del Plan de Evacuación y Emergencias, obligándose estos a seguir las instrucciones que se establezcan.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Artículo 7- Asistencia al Centro y Ausencias de los Usuarios.

Respecto a las asistencias, el usuario del SED adquiere el compromiso de asistir al mismo, en el horario y días establecidos al efecto por sus propios medios, y/o a través del servicio de transporte si se le ha concedido.
Se consideran *ausencias justificadas* las siguientes:
- Enfermedad del interesado.
- Asistencia a consulta médica
- Vacaciones que deberán ser comunicadas con antelación y que no podrán exceder de 30 días al año.
- Cualquier otra circunstancia justificada que pueda alterar de forma importante la dinámica habitual del usuario o su familia.

Los usuarios adquieren el compromiso de comunicar al centro sus ausencias de la siguiente manera:
Cuando la ausencia se deba a motivos de salud del usuario o de la persona responsable que se ocupe de él, la notificación podrá realizarse de forma verbal, siempre que su duración se presuma de 1 o 2 días. Si es superior se notificará por escrito.
Cuando la ausencia se refiera al disfrute de un período de vacaciones, deberá solicitarse mediante escrito a la dirección del centro, con una antelación de al menos 48 horas.

Artículo 8 Admisiones:

El demandante presentará la solicitud ante los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Seseña, quienes gestionarán y valorarán la situación de necesidad, correspondiendo a la Consejería de Bienestar Social la puntuación del baremo del acceso al servicio, conforme a la normativa establecida.
En la admisión al Centro de Día con servicio de estancia diurna de Seseña, se observarán las siguientes reglas:
Firma del contrato de admisión por parte del usuario en el cual se harán constar los siguientes aspectos:

1.- Datos identificativos.
2.- Servicios que recibe el usuario.

Existirá un registro y un fichero individualizado de los usuarios.
Este reglamento forma parte integrante como anexo al contrato de admisión formalizado entre las partes.
Si el usuario no supiera firmar, colocará la huella dactilar del índice derecho en el lugar reservado a la firma, además de la firma de un familiar directo o persona responsable.

Artículo 9.- Comunicaciones Obligatorias de Usuarios y Familiares.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El usuario del Servicio de Estancias Diurnas y los familiares comunicarán de forma inmediata al centro, por escrito y con copia del certificado médico correspondiente, cualquier informe o cambio en su tratamiento médico, normas dietéticas, de higiene, etc., que le hayan sido prescritas por el facultativo que le atiende en el Sistema General de Sanidad.
Igualmente deberán comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación socio-familiar.

Artículo. 10.- Horario:

El Servicio de Estancias Diurnas se presta todos los días laborables del año en el siguiente horario:
El Centro permanecerá abierto de lunes a viernes en horario de 09:00 a 18:00 horas.
Los sábados domingos y festivos del calendario laboral, el Centro permanecerá Cerrado.

Artículo 11.- Régimen de Visitas.

Las visitas serán anunciadas al centro con antelación, para no interrumpir el normal funcionamiento del Centro.

Artículo 12. Pérdida de la condición de usuario

Se perderá la condición de usuario del Centro de Estancias Diurnas cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Por voluntad o renuncia del interesado.
2. Por fallecimiento.
3. Por ingreso en un centro residencial.
4. Por dejar de reunir los requisitos exigidos.
5. Por la ausencia prolongada por mas de 30 días consecutivos o por la falta de asistencia injustificada al SED durante mas de 45 días anuales.
6. Por incumplimiento grave y/o reiterado de las normas de funcionamiento del Centro.
7. Por deterioro en el estado físico-psíquico que suponga una variación importante de las circunstancias que motivaron el ingreso.

Artículo 13.- Responsabilidad municipal.

La responsabilidad municipal en la prestación del servicio se circunscribe a las dependencias del Centro de Estancias Diurnas y a las actividades organizadas exteriormente por éste sin perjuicio de la responsabilidad de las empresas contratadas por

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

el Ayuntamiento de Seseña para la prestación de éstos servicios, siendo responsabilidad exclusiva de los usuarios y de sus familiares el acceso al interior del Centro o al transporte del mismo si lo tiene concedido.

Artículo 14.- Régimen de Faltas y Sanciones.

Sin perjuicio de las conductas que puedan ser consideradas incluidas en la sintomatología de la enfermedad del usuario, y sobre las que serian de aplicación en todo caso lo previsto en el artículo de pérdida de condición de usuario (artículo 15), los usuarios o familiares que por acción y omisión causen alteraciones en el Centro, perturben el régimen de convivencia del mismo, falten al respeto a los demás usuarios, familiares o personas que por cualquier motivo se encuentren allí serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pueden incurrir y que les sea exigida ante los Juzgados y Tribunales competentes.

1.- Faltas leves, graves o muy graves.

- Son faltas leves:

a) La falta de respeto a los usuarios del Centro o familiares y personas que se encuentren en él por motivos justificados.
b) El descuido o negligencia en el uso de las instalaciones, enseres y mobiliario del Centro.
c) Entorpecer las actividades que se desarrollen.

- Son faltas graves:

a) La reiteración de faltas leves.
b) El menosprecio manifiesto y las injurias o calumnias respecto a las personas que se encuentren en el Centro.
c) Producir daños graves, intencionados o por negligencia inexcusable, en las instalaciones, mobiliario o enseres del Centro.
d) Realizar actividades con fines lucrativos, sin previa autorización o concesión administrativa.
e) Actuar fraudulentamente en perjuicio del Centro y de los demás usuarios.
f) Promover y originar altercados violentos.
g) Falta de responsabilidad del responsable o familiar al cargo del usuario (no comunicar tratamiento médico, enfermedades, no estar presente en la recogida y llegada al domicilio del usuario beneficiario del servicio de transporte, o cualesquiera otras que sean necesarias comunicar y/o perjudiquen tanto el buen funcionamiento del SED como del bienestar del mayor.)

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de faltas graves, debidamente sancionadas, entendiéndose por tal la acumulación de dos o más en el intervalo de tres meses.
b) Las agresiones físicas a las personas que se encuentren en el Centro de Día.

2.- Sanciones.

Las faltas anteriormente mencionadas se castigarán con las sanciones siguientes:

- Faltas leves:

a) Amonestación verbal privada.
b) Amonestación individual por escrito.

- Faltas graves:

a) Prohibición de acceso al Centro por un período no superior a 3 meses.

- Faltas muy graves:

a) Prohibición de acceso al centro por un periodo de ente 3 meses y 1 año
b) Pérdida definitiva de la condición de usuario.

3.- Consideraciones para el reingreso.

Tras la suspensión de plaza motivada por las faltas sancionadas, ya sean graves o muy graves, su reingreso vendrá determinado por el índice de ocupación efectiva que en cada momento presente el centro.

Será competente la Junta de Gobierno Local previo informe de la Dirección del Centro, la competente para la ejecución de las sanciones anteriormente citadas.

Se extinguirá la responsabilidad del usuario, por el cumplimiento de la sanción, muerte o prescripción de la falta o sanción. Las faltas leves prescribirán a los 2 meses, las graves a los 6 meses y las muy graves al año. El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día en que se cometió la falta

Artículo 15. Régimen Económico.

La obligación del pago nace desde que se inicie la prestación del servicio, si bien el pago del mismo deberá realizarse con carácter previo, dentro del plazo comprendido entre los días 1 al 5 de cada mes, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso o

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

transferencia en la cuenta habilitada a tal fin por el Ayuntamiento en Caja Castilla-La Mancha.
Las cuotas tendrán carácter mensual y serán irreductibles, no procediendo, por tanto, su prorrata en los casos de alta o baja.
Las bajas deberán ser solicitadas por escrito y surtirán efecto al finalizar el mes correspondiente a su solicitud. La no asistencia del usuario al Centro de Estancia Diurna no supondrá por sí sola la baja, ni dejarán por ello de devengarse las tasas correspondientes, ni, por tanto, conllevará la devolución de las cuotas satisfechas.
Las deudas por éstos precios se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio.
Las cantidades o porcentaje que deban abonar los usuarios será aprobado y modificado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Seseña.

Disposición Adicional Primera:

La referencia hecho en los artículos precedentes en lo que afecta a derechos, deberes, faltas y sanciones, es enunciativa pero no limitativa. A tales efectos resulta de especial aplicación la ley 3/1994 de 3 de noviembre, de protección de usuarios de entidades, centros y servicios sociales de Castilla La Mancha.

Disposición Final:

El presente Reglamento entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere el art. 65.2, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

2.- Someter el presente acuerdo a **información pública y audiencia a los interesados** por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3.- **Aprobación definitiva** por el Pleno, una vez resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

4**.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia** del acuerdo definitivo, incluido el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo de 15 días.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que tras leer el borrador está de acuerdo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PP expone que se recuerda lo ya manifestado por el GM PP respecto al Centro de Día en el que se mantienen veinte plazas para Seseña, siendo lo primordial atender a los mayores de nuestro municipio no se ve acertado que se pueden reducir con personas no residentes en nuestro municipio. No obstante tras leer el Reglamento y a pesar de que consideramos que algunas de sus normas son bastante severas se quiere que entre rápidamente en funcionamiento.

La Sra. Muñoz expone que por lo m2 que posee, sólo pueden admitirse veinte personas, y por convenio con la JCCM la ratio de solicitud se extiende a de 10km, por ello si queremos tener el edificio hay que acatar las normas que nos marca para la subvención.

El portavoz del GM PP pregunta si se ha hecho un estudio del coste que supondría de no acogernos a la subvención.

La Sra. Muñoz responde que sí, que sería de unos 300.000,00€.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE, cuatro abstenciones del GM PP y cinco votos a favor del GM IU.

SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN LA UE-14 DE SESEÑA, PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE ENTIDADES COOPERATIVAS O DE CARÁCTER BENÉFICO O SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO.

.Examinado el procedimiento incoado para la enajenación por concurso de 26 parcelas de la UE-14 de Seseña, para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial bajo el régimen de Entidades Cooperativas o de carácter Benéfico o Social sin ánimo de lucro.

Celebrada la licitación el día 2 de mayo de 2005, se presentaron al concurso las siguientes Cooperativas:

- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL QUINTO DE SESEÑA.
- ESPACIOS DEL NORTE SOCIEDAD COOPERATIVA
- CAMINO DEL VIENTO, S.COOPERATIVA DE VIVIENDAS.
- NUESTRO FUTURO SESEÑA VIEJO, SOCIEDAD COOP. DE C-LM

Evacuados el correspondiente informe, con fecha 13 de junio se volvió a constituir la Mesa de Contratación a efectos de efectuar la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación, siendo ésta la siguiente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

"A la vista de las valoraciones efectuadas de conformidad con la puntuación establecida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el presente concurso, resulta la siguiente *PUNTUACION:*

	A	B	C	D	TOTAL
EL QUINTO	12,5	12,71	10	8	**43,21**
ESP. NORTE	10,92	13,69	8,89	10	**43,5**
NTRO. FUTURO	16,58	15	8,34	10	**49,92**
CAMINO VIENTO	13,56	13,61	8,89	8	**44,06**

Concluida la citada valoración, hallado conforme el procedimiento de contratación, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la Cooperativa NUESTRO FUTURO DE SESEÑA VIEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C-LM, por ser el postor que ha hecho la oferta más ventajosa en su conjunto."

Examinada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación conforme al Acta levantada al efecto y a los informes emitidos, y hallada conforme la misma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar válida la licitación y enajenar las Parcelas de la UE-14 objeto del contrato a la Cooperativa NUESTRO FUTURO DE SESEÑA VIEJO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C-LM por el precio de **551.815,20€** y conforme a la proposición presentada por la misma:

- Calidades: según proposición.
- Plan de control de calidad:48.848€
- Características viviendas: 112,50 m2 total superficie construida vivienda, 10m2 trastero y 25m2 garaje.
- Precio de adjudicación de las viviendas: 92.282,45€ + IVA
- Plazo de entrega viviendas: 24 meses.
- Forma de pago: según proposición.

2. Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que en el plazo de quince días hábiles desde la notificación presente la garantía definitiva por importe de 22.072,61€ , procediéndose al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Igualmente se le notificará al resto de los licitadores.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El portavoz del GM PSOE expone que recibida la documentación de los técnicos municipales y puesto en contacto con ellos para aclara las dudas suscitadas, se considera que la información facilitada es perfecta.

El portavoz del GM PP manifiesta que tras haber analizado y estudiado la documentación elaborada por los técnicos municipales, y a pesar de que todo es mejorable, también estarán de acuerdo en la votación.

El Sr. Alcalde expone que antes de la votación y como información a los concejales, leerá el art. 28, referido a las abstenciones, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, así: " Son motivos de abstención los siguientes: Tener interés personal n el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél. Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para l asesoramiento, la representación o el mandato".

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro a favor del PSOE, cuatro a favor del PP y cuatro a favor del GM IU con una abstención del Concejal David García Contreras.

SÉPTIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN LA UE-29 Y EN EL SAU-6.1 DE SESEÑA, PARA LA PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL, BAJO EL RÉGIMEN DE ENTIDADES COOPERATIVAS O DE CARÁCTER BENÉFICO O SOCIAL SIN ÁNIMO DE LUCRO.

.Examinado el procedimiento incoado para la enajenación por concurso de varias parcelas de la UE-29 y el SAU 6.1 de Seseña, para la promoción y construcción de viviendas de protección oficial bajo el régimen de Entidades Cooperativas o de carácter Benéfico o Social sin ánimo de lucro.

Celebrada la licitación el día 2 de mayo de 2005, se presentaron al concurso las siguientes Cooperativas:

- SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS EL QUINTO DE SESEÑA.
- ESPACIOS DEL NORTE SOCIEDAD COOPERATIVA
- NUESTRO HOGAR SESEÑA NUEVO ,SOCIEDAD COOP. DE C-LM

Evacuados el correspondiente informe, con fecha 13 de junio se volvió a constituir la Mesa de Contratación a efectos de efectuar la valoración de las ofertas y la propuesta de adjudicación, siendo ésta la siguiente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

"A la vista de las valoraciones efectuadas de conformidad con la puntuación establecida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir el presente concurso, resulta la siguiente *PUNTUACION:*

	A	B	C	D	TOTAL
EL QUINTO	12,54	12,76	10	8	**43,30**
ESP. NORTE	11,15	13,65	6,88	10	**41,68**
NTRO. HOGAR	16,58	15	7,5	10	**49,08**

Concluida la citada valoración, hallado conforme el procedimiento de contratación, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la Cooperativa NUESTRO HOGAR DE SESEÑA NUEVO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C-LM, por ser el postor que ha hecho la oferta más ventajosa en su conjunto."

Examinada la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación conforme al Acta levantada al efecto y a los informes emitidos, y hallada conforme la misma, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar válida la licitación y enajenar las Parcelas de la UE-29 y SAU.6.1 objeto del contrato a la Cooperativa NUESTRO HOGAR DE SESEÑA NUEVO, SOCIEDAD COOPERATIVA DE C-LM por el precio de **297.131,26€** y conforme a la proposición presentada por la misma:

- Calidades: según proposición.
- Plan de control de calidad: 26.161€
- Características viviendas: 112,50 m2 total superficie construida vivienda, 10m2 trastero y 25m2 garaje.
- Precio de adjudicación de las viviendas: 92.520,84€ + IVA
- Plazo de entrega viviendas: 24 meses.
- Forma de pago: según proposición.

2. Que se notifique al adjudicatario el presente acuerdo y se le requiera para que en el plazo de quince días hábiles desde la notificación presente la garantía definitiva por importe de 11.885,25€ , procediéndose al otorgamiento de la escritura de transmisión de los bienes con sujeción a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Igualmente se le notificará al resto de los licitadores.

Sometida la propuesta a votación es aprobada con cuatro votos a favor del GM PSOE cuatro a favor del GM PP, cuatro a favor del GM IU con una abstención de la concejal Nuria Beatriz Muñoz.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

OCTAVO.- APROBACIÓN DEL PROYCTO DE REPARCELACIÓN DEL SAU-23 DE SESEÑA, 30 LLANOS CASTELLANOS, S.A.

El PAU del SAU-23 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento el día 13 de marzo de 2003 y se adjudicó a TORESMA, S.A.... Posteriormente dicha sociedad cedió sus derechos y obligaciones a 30 LLANOS CASTELLANOS, S.A., quien se subrogó en la posición de agente urbanizador del SAU-23.

El SAU-23 es de USO RESIDENCIAL y está situado al borde noroeste del casco de Seseña Nuevo, a la izquierda del Camino de los Pontones.

Por parte de 30 LLANOS CASTELLANOS S.A., agente urbanizador del SAU-23, se presentó el Proyecto de Reparcelación de la actuación.

En dicho Proyecto de Urbanización se contempla el siguiente cuadro de reparto:

ADJUDICATARIO	COEF PART %	USO	SUPERF.	APROV ADJUDICADO		APROV. TEORICO		DIFEREN.
LLANOS C.	83,723	RES.	139.010,96	907 viv	148.422,68 m2	844viv	148.369,67 m2	+53,01m2
TORESMA	6,277	COM	12.358,44		12.358,44 m2	63	11.122,60 m2	+1.235,84 m2
AYTO	10,00	RES.	16.090,04	101 viv	16.432,51 m2	101viv	17.721,36 m2	-1.288,85 m2

Se observa que en cuanto a la adjudicación de las fincas resultantes que existe una diferencia entre el aprovechamiento lucrativo que corresponde adjudicar a los propietarios del sector (aprovechamiento teórico) y el que realmente de adjudica en el Proyecto de Reparcelación (aprovechamiento adjudicado). En este sentido el artículo 93.f) del TRLOTAU establece que cuando la cuantía del derecho de un propietario no alcance o supere la necesaria para la adjudicación de uno o varios solares resultantes como fincas independientes, el exceso o defecto en la adjudicación podrán satisfacerse en dinero. Por ello el Proyecto de Reparcelación prevé la correspondiente compensación económica valorando, conforme al estudio de la proposición económica del PAU del SAU-23 el m2 a 96,16 €, lo que supone una compensación económica al Ayuntamiento de 123.935,81 €.

Los porcentajes de adjudicación son correctos y en lo que respecta a la localización de las parcelas resultantes se observa que esta está cercana a la de las correspondientes fincas originarias, tal y como establece el artículo 93.c) del TRLOTAU.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La ubicación de las zonas verdes y dotaciones es correcta, y la ubicación de las parcelas donde se localiza la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo del sector se ha efectuado conforme a las indicaciones del Ayuntamiento.

Se procedió a su exposición pública durante el plazo de 20 días, realizada mediante la inserción de anuncios en el DOCM, de fecha 18 de mayo de 2005, y en el Diario ABC de Toledo de fecha 4 de mayo de 2005. Así mismo se realizó notificación individual a cada uno de los propietarios afectados por la unidad reparcelable.

Durante la exposición pública no se han presentado alegaciones.

Los informes jurídico y técnico son favorables y el asunto ha sido informado por la Comisión de Obras y Urbanismo para su inclusión en el Pleno.

Por todo lo expuesto se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

- **Aprobar el Proyecto de Reparcelación del SAU-23 de Seseña.**
- **Publicar** dicho acuerdo en el B.O.P., en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad.
- **Notificar** el presente acuerdo a todos los titulares de derechos afectados.
- Remitir copia del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo.
- **Autorizar al Alcalde** para cuantas firmas sean necesarias.

El portavoz del GM PSOE manifiesta que no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP pregunta a la Oficial Mayor Luz si puede volver a explicar por qué se ha puesto la compensación a 96,16€.

La Oficial responde que cuando se aprobó el PAU se aprobó con esa valoración hecha en su día. Hoy por hoy puede quesea bajo, pero el proyecto de reparcelación no valora los terrenos, eso se hace en un momento anterior.

El Sr. Alcalde expone que el PAU se aprobó en la anterior legislatura, pero que los servicios jurídicos junto con el Agente Urbanizador tuvieron una reunión ya que de lo que se trata es de mejorar la valoración, pero parte es comercial y le corresponde a otro propietario. Se quieren agotar todas las posibilidades, pero la valoración viene dada en el convenio, eso ya estaba hecho, y puede que buscamos las actas, incluso lo hayamos aprobado por unanimidad.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA EL SAU-19 A. COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS, S.A.

Que con fecha 13 de mayo de 2004 se presentó Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-19 A (1) de las NN. SS. de Seseña por parte de COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A, la cual además de optar a la adjudicación del programa, para ser declarada Agente Urbanizador, es la propietaria de la totalidad de los terrenos de propiedad privada incluidos en su delimitación y pretende promoverlos.

En dicho PAU se incluye PLAN PARCIAL, PROYECTO DE URBANIZACION y PROPOSICION JURIDICIO ECONÓMICA.

El Sector 19 tal y como figura en las Normas Subsidiarias se desarrolla a lo largo de la CM-4010 y cuenta con una superficie de 182.125 m2. Recientemente se ha ejecutado la autopista Radial IV, que atraviesa de norte a sur el sector por su parte intermedia. De esta forma, se ha producido de forma efectiva la división del sector 19 en dos partes con soluciones independientes en cuanto a redes de infraestructuras, accesos etc., y separadas por la barrera física que supone la carretera. Ante esta situación el promotor-urbanizador, Compañía Europea de Finanzas S.A., plantea la división formal del sector en dos zonas independientes, zonas o sectores A y B conservado las mismas todos los parámetros urbanísticos (uso, coeficiente de edificabilidad, alturas etc.) del sector 19, adaptados en su caso a las nuevas superficies brutas.

Pues bien, el promotor plantea, por tanto, el desarrollo urbanístico del sector 19-A, estableciendo su ordenación detallada de manera que sea posible su desarrollo urbanístico.

Que la Junta de Gobierno Local de 21 de junio de 2004, ante el informe de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo acordó la exposición al Público del Programa de Actuación Urbanizadora, insertándose anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha nº 123 de fecha 12-07-2004, y en el Diario ABC de Toledo de 15-07-2004, concediéndose un plazo de veinte días desde la última publicación del edicto para la presentación de alternativas técnicas y alegaciones, y un plazo de diez días, los siguientes al vencimiento del plazo anterior, para la presentación de proposiciones jurídico-económicas.

Que durante dichos plazos no se presentaron alegaciones de ningún tipo, ni alternativas técnica ni proposiciones jurídico- económicas.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que con fecha 23 de agosto de 2004 se procedió a la apertura de plicas presentadas, levantándose acta de dicha apertura que consta en el expediente.

Que se procedió a la apertura de un nuevo plazo de diez días para que todas las actuaciones fueran objeto de consulta y alegaciones, no presentándose alegaciones durante dicho plazo.

Que simultáneamente al trámite de información pública se efectuó concertación interdaministrativa solicitándose informes a los siguientes Organismos:

- Dirección General de Carreteras de Castilla-La Mancha sobre el documento y afección de dicha actuación en la CM-4010 a su paso por este municipio. Con fecha 27 de septiembre se recibió informe favorable a la actuación.
- También se solicitó informe a la Demarcación de Carreteras del Estado sobre dicho documento y afección de la actuación a la Radial 4, a su paso por este municipio. Respecto a este punto hay que señalar lo siguiente:

ºEl art. 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras y Caminos dispone en su punto 2 que " *Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente.* *Si transcurrido dicho plazo y un mes mas no se hubiera evacuado el informe citado por el referido departamento, se entenderá su conformidad con el mismo*."

Pues bien, visto que la solicitud del Informe enviada por este Ayuntamiento fue recibida por la citada Demarcación de Carreteras del Estado con fecha 17 de septiembre de 2004, con fecha 17 de noviembre no se había recibido dicho informe, y, por tanto ya habían transcurrido los dos meses señalados en el artículo transcrito para considerar la conformidad de dicho Departamento con el P.A.U. objeto de este expediente. En este sentido se entendío también por el Pleno al acordar la aprobación inicial del PAU el 29 de noviembre.

Sin embargo cabe señalar que dicho informe fue recibido en el Ayuntamiento con fecha 4 de abril de 2005 y, por tanto fuera de plazo.

En este sentido el art 83 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las adminisraciones públicas y del procedimiento administrativo común dispone "*Si el informe debiera ser emitido por una administración pública distinta de la que tramita el procedimiento en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus competencias respectivas y transcurriera el plazo sin que aquél se hubiera evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.* ***El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta al adoptar la correspondiente resolución"***

Visto lo señalado en el citado artículo cabe concluir que elinforme emitido por la Demarcación de carreteras del Estado sobre el PAU 19 A, al haberse emitido fuera

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

de plazo, jurídicamente no tiene porqué ser tenido en cuenta por el Pleno de la Corporación para la aprobación del PAU.

Pues bien, partiendo de esta premisa, se va a analizar lo señalado en dicho informe extemporáneo:

Se **informa favorablemente** el PAU con las siguientes prescripciones:

1. *Para un mejor funcionamiento de la conexión con la radial R-4 deberán duplicarse los carriles de la carretera autonómica CM-4010 entre la glorieta construida por la concesionaria de la R-4 y la nueva glorieta para acceso al sector.*

   Sobre este aspecto cabe señalar que, dada la titularidad auotonómica de la carretera CM-4010, el organismo que debe dictaminar sobre las condiciones de la misma es la Dirección General de Carreteras de la JCCM, quien no ha realizado objeción alguna a la propuesta.

   Por otro lado, la ordenación prevista en el PAU ha seguido las determinaciones de las propias NN.SS. y del PEI-5 para la zona, no contemplándose en estos documentos ninguna referencia a la citada duplicación.

2. *Deberá realizarse un estudio específico de ruidos, en el que se garantizen los niveles acústicos adecuados exigidos no sólo por la legislación de Madrid, sino por la normativa europea (Directiva 2002/49/CE, de 25 de junio de 2002) transpuesta por la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido. En dicha ley se especifica la zona de servidumbre acústica de la carretera con sus restricciones correspondientes.*

   Respecto a esto cabe señalar que la actuación a desarrollar es de carácter industrial lo que supone que no tiene requerimientos acústicos especiales, siendo compatible con la cercanía de la carretera.

- **Evaluación de Impacto Ambiental**, por tratarse de un proyecto de urbanización de uso industrial, al estar incluida la actividad objeto de la actuación en el Anexo 2 del Decreto 178/2002, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamente General de desarrollo de la Ley de EIA de Castilla-La Mancha.

  Con fecha 25.05.2005 se ha emitido resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental, publicada en el DOCM de 17.06.2005, por la que **se**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

<u>considera ambientamente viable la actuación proyectada</u>. Plantándose que se debe de presentar la siguiente documentación:

- En el Ayuntamiento con copia en la Delegación Provincial de Medio Ambiente:

  - Previo a la licencia de ejecución de obras:
    - Programa de Vigilancia Ambiental y presupuesto que deberá ser informado ambientalmente por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, junto con la designación del responsable de su cumplimiento y de la presente Resolución.
    - Comunicación del inicio de los trabajos.

  - Previo a la licencia de Actividad:
- Documento en el que se acredite que la depuradora a la que se concecta el sistema de saneamiento se encuentra en funcionamiento.
- Autorización de vertido de aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

  - En el primer trimestre de cada año, desde el inicio de la actividad y durante el periodo que dure la misma:
    - Informe sobre controles y/o actuaciones en aplicación del Programa de Vigilancia y Seguimiento.

- En la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Toledo, antes de finalizar el primer semestre desde el inicio de las obras:
    - Documento de aceptación con gestor autorizado para la gestión de residuos peligrosos, que asegure la recogida de residuos procedentes del mantenimiento de la maquinaria.
-
- **<u>Autorización de trabajos arqueológicos de la Consejería de Cultura</u>**.Con fecha 27 de agosto se remitió a este Ayuntamiento En la misma se señala además que el estudio arqueológico será objeto de visado/resolución por parte de la DG de Patrimonio y Museos, por lo que la licencia de obras no podrá concederse hasta que no se haya presentado dicho estudio arqueológico y sea objeto del citado visado/resolución. Con fecha 26 de octubre ha llegado al Ayuntamiento dicho Visado de la Consejería de Cultura, en el cual se concede dicho visado con condiciones, es decir, se condiciona la realización de la obra civil de Proyecto de Urbanización del SAU 19 A a una serie de actuaciones que en el mismo se establecen.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que con fecha 23 de noviembre de 2004 la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo examinó el P.A.U. e informó favorablemente su inclusión en el orden del día del Pleno, que en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2004 acordó aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-19-A, así como remitir el P.A.U. a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo para la emisión de Informe por la misma.

Que con fecha 3 de diciembre de 2004 se efectuó remisión del expediente a la **Delegación Provincial de la Consejería Vivienda y Urbanismo** para la emisión de informe Técnico-Jurídico.

Con fecha 18 de abril tuvo entrada en este Ayuntamiento el informe solicitado, siendo este **favorable condicionado**

A la subsanación, con anterioridad a la aprobación por parte del Ayuntamiento-Pleno, de las siguientes deficiencias respecto a cuestiones de legalidad existentes en el expediente:

Advertencias de legalidad:

1. En cuanto a cuestiones relativas a la ordenación detallada (Art. 24.2 del T.R. LOTAU):

- *Se deberá completar la Ordenanza Industrial indicando la tipología edificatori:* Se ha subsanado.
- *Así mismo, se deberá modificar dicha Ordenanza en lo relativo a las plazas de aparcamiento, puesto que según las NN. SS. de Seseña, se indica que han de reservarse 1 plaza cada 100 m2c y no cada 500 m2c, debiéndose aumentar por ello, dicha reserva de plazas para cumplir con las NN. SS. del municipio*: Respecto a este requerimiento cabe señalar que ese parámetro contenido en la "Ordenanza de la Zona 5 Industrial-Terciario" de las NNSS es de aplicación para el Suelo Urbano Consolidado, y no para un sector de Suelo Urbanizable como es el SAU-19 A. Además la ficha de gestión urbanística del SAU-19 de las NNSS señala la citada ordenanza como estimativa, no estableciendo ninguna determinación específica sobre plazas de aparcamiento. Cabe concluir que según lo expuesto el Plan Parcial del SAU-19 A determina y justifica las plazas de aparcamiento conforme a la LOTAU en su apartado 7.3.

2. En cuanto a la documentación (Art. 30 del T. R. LOTAU y Art. 39 del T. R. LOTAU):

**Para cumplir con lo estipulado en el artículo 39.6.b, se deberá aportar plano de las inmediaciones del sector, que demuestre gráficamente la mejora de la ordenación en un contexto espacial más amplio*: Respecto a este requerimiento cabe señalar que la división del sector y la nueva delimitación de dos sectores, 19 A y 19 B fue tratada específicamente

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

en el apartado 5.1.2 del PP, teniendo su origen en causas externas al mismo como es el trazado de la Radial IV que divide físicamente el sector imposibilitando el tratamiento unitario de su ordenación e infraestructuras. Se ha presentado plano explicativo de las situación descrita, con el que se estima queda gráficamente justificada la división motivada por la imposibilidad de desarrollar los dos sectores unitariamente.

** Se deberá completar la ficha urbanística del Sector 19 A que se aporta, indicando cuál será la Ordenanza de aplicación. Así mismo, se deberá aportar una ficha urbanística del Sector 19B donde se refleje, además del resto de los parámetros, la superficie resultante. Así mismo, se deberá aportar un plano refundido de las NN. SS. a la misma escala que estas que refleje la división propuesta*: se ha aportado la documentación requerida.

3. En cuanto al Proyecto de Urbanización (Art. 111 del T. R. LOTAU):

** Se deberá indicar gráficamente el punto exacto del vertido de las aguas pluviales al cauce:* respecto a esto cabe señalar que las aguas pluviales del interior del sector no vierten a ningún cauce, previendo el Proyecto de Urbanización su vertido al colector ejecutado con motivo de las obras de la Radial IV.

** Se deberá modificar la banda de aparcamiento de 2 m puesto que no cumple lo establecido en el Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978*: se ha aportado plano nº 4 del Proyecto de Urbanización corrigiendo la banda de aparcamiento con un ancho de 2,20 m.

** Se completará el presupuesto de las obras de urbanización con los gastos correspondientes a la ejecución completa de las calles y de la rotonda del sector:* respecto a esto cabe señalar que las obras de urbanización correspondientes a las zonas exteriores del sector de calles y rotonda ya se encontraban contempladas en el Proyecto de Urbanización.
** Se justificará el cumplimiento de la Ley 1/1994 de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla La Mancha en cuanto a la reserva de las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.:* Respecto a esto cabe señalar que según el Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha, deberán reservarse como mínimo una plaza de cada 50 o fracción destinada a vehículos que transporten a personas con movilidad reducida. (art. 15). Dichas plazas se considerarán accesibles cuando tiene una dimensión mínima de 5 x 2,5 m en línea, y 5 x 3,6 en batería. No se prevé ninguna exigencia especial para el caso de que el lado del conductor sea el de la acera.
En el sector 19 A todas las plazas de aparcamiento tienen 2.20 x 5 m, pudiendo considerar que todas las plazas en las que el lado del conductor coincide con el de la acera son accesibles. Esta proporción es muy superior al mínimo marcado en el citado Código de Accesibilidad (una plaza por cada 50 o fracción).

*4. **En cuanto a la Proposición Jurídico Económica** (Art. 110 del T. R. LOTAU):*

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

** En los Gastos totales de urbanización reflejados en la proposición jurídico-económica se deberá incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido para cumplir con el artículo 1 de la Ley 37/92 de 28 de Diciembre sobre Impuesto de Valor Añadido:* se ha subsanado.

5. En cuanto a la ***Propuesta de Convenio Urbanístico*** *(Art. 110 del T. R. LOTAU):*

** En el plano incluido en la plica, denominado Adjudicación de Fincas Resultantes, no figura la cesión al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento lucrativo, por lo que, según el artículo 11.4 del T. R. LOTAU, en el caso de sustitución de la cesión de suelo urbanizado capaz de materializar el 10% del aprovechamiento lucrativo, por compensación económica, se debe incluir tasación realizada por la administración municipal, como anexo al Convenio Urbanístico.:*Se ha emitido informe de la Arquitecta Municipal de tasación para incorporarlo como anexo a dicho Convenio, en el que consta la valoración del metro cuadrado del Sector en 180,31€/m2

6. En cuanto a la tramitación (Art. 120 y ss. del T. R. LOTAU):

** Se deberá aportar certificado del Ayuntamiento de que no se presentaron alternativas técnicas durante el periodo de información pública. Así mismo, se certificará que la proposición jurídico económica y la propuesta de convenio urbanístico incluidas en el proyecto son las que se abrieron el día de la apertura de plicas:* Se aportarán.

** Se deberá obtener informe favorable de la Confederación hidrográfica del Tajo en cuanto al vertido de las aguas al cauce más próximo.:* Cabe señalar que no se produce ningún vertido a cauces por lo que no procede requerir informe a la CHT.

** Para cumplir con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de Abril, el Proyecto de Urbanización deberá someterse a Evaluación de Impacto Ambiental y obtener Declaración positiva.: Ya obra en el expediente.*

** Para la ejecución del Proyecto de Urbanización, se certificará por la Compañía Eléctrica la viabilidad de las previsiones del proyecto de conexión de las líneas de Media Tensión y el servicio de la potencia requerida para la Actuación.*:Se ha aportado escrito de la Compañía UNIÓN FENOSA indicando la viabilidad de suministro de la potencia demandada.

** Deberá certificarse por el Ayuntamiento que el colector al que va a verter la red de saneamiento tiene el diámetro y la capacidad suficiente para aumentar a su caudal actual el de la actuación proyectada:* tema a tratar en el Informe Técnico Municipal.

** Igualmente deberá certificarse por el Ayuntamiento que el abastecimiento de agua y la presión y caudal mínimos de hidrantes para el sector va a estar garantizado, sin perjuicio del resto del municipio.: tema a tratar en el* Informe Técnico Municipal.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que los informes técnico y jurídico son favorables.

Que la Comisión de Obras y Urbanismo, en sesión de fecha 21 de junio de 2005 ha informado favorablemente el expediente para su inclusión en el Orden del Día del pleno.

En virtud de lo expuesto y de la documentación obrante en el expediente se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del SAU-19 A presentado por COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con el siguiente contenido: Plan Parcial, Proyecto de Urbanización, Proposición jurídico Económica y la Propuesta de Convenio.

SEGUNDO: Acordar como forma de gestión para el desarrollo de la Actuación Urbanizadora el sistema de gestión indirecta.

TERCERO.- Adjudicar el PAU a la Sociedad Mercantil COMPAÑÍA EUROPEA DE FINANZAS S.A. con un presupuesto de 1.103.558,61 € (IVA incluido.

CUARTO: Compensar en metálico las cesiones de aprovechamiento del 10% conforme a la valoración en 180,31€/m2 efectuada en el informe de la Arquitecta Municipal que se incorpora como anexo a dicho Convenio.

QUINTO: Requerir al promotor tres ejemplares completos de la documentación íntegra del PAU.

SEXTO: Requerir al promotor la firma del convenio y la presentación del aval del 7% establecido en el TR LOTAU.

SEPTIMO: Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo de Toledo y solicitar el registro del programa a dicho organismo.

OCTAVO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el D.O.C.M.

NOVENO- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de los acuerdos adoptados.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

No obstante la Corporación, con superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente.

El portavoz del GM PSOE expone que al igual que ocurrió en el Pleno anterior se vende terreno, por ello repetirán que no se ve legítimo. De todos modos nos asalta una duda, cual es que al tratarse de un terreno industrial en el que pueda que haga falta más terreno, da la sensación de que las empresas pueden comprar terrenos de dimensiones más pequeñas y luego comprar las cesiones de aprovechamientos por un precio irrisorio. ¿No sería más interesante que compraran la superficie total de parcelas que necesitan desde el principio, o permutar, como se dijo por parte del GM PP en el anterior Pleno? Con todo esto se está dando lugar a la picaresca. Por ello llama la atención y nos preocupa que pase por segunda vez, pero también somos conscientes de haber vendido terrenos en nuestras legislaturas y somos conscientes de que se genera trabajo.

El portavoz del GM PP expone que nos encontramos con otra empresa que necesita más terreno del que tiene y lo quiere comprar al Ayuntamiento, cuando hoy el Ayuntamiento tiene dinero para afrontar los gastos y no necesita vender, más cuando esos terrenos puede que en el futuro sean necesarios para infraestructuras, ya se propuso al Equipo de Gobierno en el anterior Pleno con el tema de Carreras, que para no perjudicar el crecimiento de las empresas se proponía la permuta de terrenos, el Equipo de Gobierno contestó que lo tendría en cuenta, se ve que tuvieron buenas palabras pero quedó en eso.

El Sr. Alcalde expone que so tres las empresas que han solicitado que se les compensara económicamente, y la que hoy se trae a Pleno no viene al hilo del Pleno anterior sino que ya se está tramitando desde hace un año, ya se ha explicado a los concejales las tres industrias que pretendían esta compensación, cuales son: E.LECREC, CARRERAS, y otra pequeña zona en la Carretera de Andalucía.

De otro lado , la ciudadanía está demandando este servicio ya que el municipio está creciendo rápidamente, y se va a compensar a un precio importante para lo que es el valor del suelo industrial, pero no hay interés económico sino de servicios a los ciudadanos. Y de otro lado son los únicos terrenos que desde IU se tiene intención de traer a Pleno para permutar.

Se quiere matizar que cuando el portavoz del GM PP hace referencia a las infraestructuras, no encaja el concepto de las mismas en el 10% de cesión de aprovechamientos, distinto es que s destinen a un fin social siempre que exista informe jurídico que diga que está permitido.

El portavoz del GM PP quiere corregir la palabra infraestructuras, mal empleada en este caso, por la de fin social. Se quiere saber también si en un futuro otra empresa, a parte de esas tres, puede venir a solicitar lo mismo, más terreno, ¿no pueden haber creado precedente por la compra de terreno al Ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que en el momento que venga una propuesta la escucharemos y se traerá a los GM. La empresa que hoy se trae a Pleno agota el suelo, lo

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

demás es rústico, por ejemplo en el caso de CARRERAS se quiso comprar a un particular que no cedió. En el caso de la empresa E.LECREC , en el SAU-19 que cruza la R-IV y queda partido consume el terreno, otra salida era clasificar el suelo rústico.

La intención del Equipo de Gobierno no es monetarizar más suelo, el ideal es que se enajenen para V.P.O y demás necesidades del municipio.

Sometida la propuesta a votación e aprobada con cuatro abstenciones del GM PSOE, cuatro votos en contra del GM PP y cinco a favor del GM IU.

DÉCIMO.- CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENO DE SESEÑA Y JUDECO, S.L EN RELACIÓN CON LA PARCELA SITA ENTRE LA CALLE LA BOLETA Y AVDA. SALVACIÓN.

Se expone a la Corporación que por la mercantil JUDECO,S .L. se presentó propuesta de convenio relativa a la parcela situada entre las calles La Boleta y Avenida Salvación, donde se plantea realizar una cesión de forma gratuita al Ayuntamiento de 96,74 m2, para la ampliación de las calles, y seguir reconociendo el aprovechamiento de la parcela anterior.

Se transcribe el contenido del convenio:

CONVENIO URBANISTICO

En Seseña (Toledo), siendo el día …..de 2.005

REUNIDOS

De una parte: DON MANUEL FUENTES REVUELTA, actuando en calidad de Alcalde Presidente del ***AYUNTAMIENTO DE SESEÑA***, con domicilio a estos efectos en Plaza Bayona, nº 1, de Seseña (Toledo),

De otra parte: ***D. ANGELES CAMPOS CANCIO***, mayor de edad, con domicilio C/ Jaime I el Conquistador nº 20, local, en Parla (Madrid) que interviene, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "JUDECO S.L.", figurando como ***ADMINISTRADOR SOLIDARIO***, cargo para el cual les faculta la escritura de *renuncia y nombramiento de cargos* otorgada en Parla (Madrid), ante el Notario **Juan José Álvarez Valeiras** el día ocho de julio de dos mil tres al número 2.060 de su protocolo. Provista con C.I.F. número B-83394718 con domicilio fiscal) C/ Jaime I el Conquistador nº 20, local;

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Reconociéndose recíprocamente las partes la capacidad legal necesaria para obligarse y en especial para otorgar el presente Convenio Urbanístico, puestos previamente de acuerdo,

EXPONEN

I.- Que JUDECO SL, es dueño en virtud de contrato de permuta, de la siguiente finca:

FINCA URBANA: UNA CASA en el pueblo de Seseña (Toledo) sita en Avenida de la Salvación número cuatro, antes número seis.

Hoy solar, con una superficie, según levantamiento topográfico adjunto de 495 metros cuadrados, Anexo 5.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la propiedad nº 1 de Illescas Toledo, con el nº 4551, tomo; 1766, libro 118, folio 193 (se adjunta nota simple)

Referencia catastral: La referencia catastral de esta finca es 0396506vk4309n0001tw.

Cargas: esta finca se halla libre de cargas.

SUPERFICIE Y FORMA DEL SOLAR: Adjuntamos plano topográfico, con las medidas que describimos y sus linderos principales, que afectan a este convenio: al frente calle salvación, derecha entrando, callejón de la salvación y espalda cerro de la salvación. En la actualidad las calles de avda. de la salvación y calle boleta, la calzada no excede de los cuatro metros y la acera de 50 centímetros.

III.- Que es intención del DUEÑO de la finca descrita en el expositivo I de este documento, el suscribir el presente convenio con **el EXMO AYUNTAMIENTO DE SESEÑA,** y que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- EL DUEÑO se compromete a solicitar licencia de obra nueva en el solar dentro del perímetro reflejado en propuesta de edificación y retranqueos que se

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

adjunta en El Anexo 7, al presente convenio, con una extensión de 398,26 metros cuadrados, cediendo a favor del Ayuntamiento una superficie de 96,74 metros cuadrados, con el fin de ensanchar las calzadas y aceras, de sus tres fachadas, al ser estas muy estrechas, e incómodas tanto al tráfico rodado como el peatonal, como puede apreciarse en las fotos, Anexo 4.

SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO se compromete a respetar la edificabilidad, resultante con la superficie actual del solar de 495 metros, resultante ser según Anexo 6 de 932,40 metros cuadrados, así como a examinar el proyecto de una edificación futura que se presente y conceder si así procede la licencia de obras, respetando dicha edificabilidad y la disposición de edificar siete viviendas.

TERCERA.- EL DUEÑO se compromete a llevar a cabo las obras de urbanización de la superficie retranqueada, mediante la realización de pavimento, acerado de ancho aceras de 1 metro, e instalación de alumbrado publico, incluyendo dichas obras de urbanización como proyecto de urbanización simplificado y anexo al proyecto de edificación de obras en la finca descrita, tal y como se establece en el artículo 147.3 del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU. La concesión de la licencia de obras conllevará, por tanto, la autorización de las obras de urbanización.

En este sentido, para solicitar la licencia de primera ocupación será preciso haber concluido las obras de urbanización, por lo que la concesión de dicha licencia llevará implícita la recepción de las obras de urbanización y la incorporación al dominio público de la superficie que ocupa.

Que, estando ambas partes conformes con el contenido integro del presente CONVENIO URBANISTICO, firman el mismo, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio indicados.

ANEXOS

1. **CERTIFICACION CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRAFICA**
2. **COPIA DE NOTA SIMPLE DE LA FINCA**
3. **PLANO DE SITUACION DE LAS NNSS DE SESEÑA.**
4. **FOTOGRAFIAS**
5. **PLANO TOPOGRAFICO ACTUAL.**
6. **EDIFICABILIDAD.**
7. **CESIONES.**
8. **PLANOS DE URBANIZACION.**
9. **PLANTA SOTANO. EDIFICABILIDAD.**

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Que el convenio ha sido expuesto al público en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 89 de fecha 4 de mayo de 2005, y en el diario ABC de Toledo de fecha 22 de abril de 2005, que no se han presentado alegaciones de ningún tipo.

Que se ha emitido informe favorable y en la Comisión Delegada de obras y Urbanismo de fecha 21 de junio de 2005 se ha dictaminado favorablemente su inclusión en el orden del día del Pleno.

Que en virtud de cuanto se antecede, se propone al Pleno:

- Aprobar el Convenio para su firma dentro de los quince días siguientes a la notificación a los interesados:

- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

El portavoz del GM PSOE no tiene nada que alegar.

El portavoz del GM PP tampoco si todo está conforme a derecho y los informes municipales son favorables.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

UNDÉCIMO.- CESIÓN DE USO DE LAS PARCELAS DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UE-17 A LA COMPAÑÍA UNIÓN FENOSA.

Se expone a la Corporación que en la sesión plenaria de fecha 26 de abril de 2004, se aprobó el Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) de la U.E.-17 donde se incluía el Proyecto de Urbanización que contemplaba la construcción de dos Centros de Transformación, en las parcelas designadas en el proyecto de reparcelación con destino a infraestructuras cuyo propietario es el Ayuntamiento de Seseña.

Que las parcelas, son las siguientes:

Parcela 161, con una superficie de 12,70 m2, de uso centro de transformación, situado en la calle de nueva creación 160.A.

Parcela 162, con una superficie de 12,70 m2, de uso centro de transformación, situado en la calle de nueva creación 160.B.

Que la Compañía suministradora solicita acuerdo del Pleno de la Corporación por el cual se ceda el uso de los terrenos donde se encuentran situados los Centros de

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

Transformación. Con la finalidad de aceptar las instalaciones y dichos Centros de Transformación y llevar a cabo su mantenimiento y conservación.

Que se ha informado favorablemente dicho acuerdo y en la Comisión Delegada de obras y Urbanismo de fecha 21 de junio de 2005 se ha dictaminado favorablemente su inclusión en el orden del día del Pleno.

Que en virtud de cuanto se antecede, se propone al Pleno:

La cesión del uso de los terrenos a la Compañía suministradora Unión Fenosa Distribución, S.A., para la aceptación, mantenimiento y conservación de los centros de transformación existentes en la actuación urbanizadora de la UE-17.

Los portavoces no tienen nada que manifestar.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad.

B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.

PRIMERO.-

DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS.-

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el último Pleno ordinario de fecha 2 de junio de 2005 y que van desde el nº 047/2005, de fecha 27 de mayo de 2005, hasta el nº 061/2005 de fecha 22 de junio de 2005, que se han facilitado a los Sres. Concejales. El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna pregunta o aclaraciones al respecto.

DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2004.

Examinada la documentación que integra el expediente y que consta de la siguiente documentación:

1. Resultado Presupuestario del ejercicio 2004.
2. Remanente de Tesorería a 31.12.04.
3. Estado de Remanentes de Crédito a 31.12.2004 (incluido en la Liquidación del Presupuesto).
4. Estado de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2004.
5. Liquidación del Presupuesto de Gastos y de Ingresos de 2004.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

En cumplimiento de lo establecido en el art. 191.3 TRLRHL, se emite el siguiente informe previo de fiscalización, que incluye un informe económico-financiero sobre los estados resultantes de la liquidación. La Liquidación del Presupuesto Municipal para 2004 integra únicamente el Presupuesto de la Corporación al no existir Organismos Autónomos ni Sociedades Mercantiles dependientes.

La Liquidación del Presupuesto que se ha confeccionado teniendo en cuenta las disposiciones previstas en el RD 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de Julio de 1990, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
Derechos pendientes de cobro de presupuesto corriente a 31.12.2004	758.731,05	**758.731,05**
Obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente a 31.12.2004	1.165.437,30	**1.165.437,30**
Resultado Presupuestario Ajustado	6.464.275,50	**6.464.275,50**
Remanentes de Crédito. - Comprometidos - No comprometidos	 331.508,99 507.385,14	**838.894,13**
Remanente de Tesorería Total. - Afectado a Gastos con Financiación afectada. - Para Gastos Generales	 1.561.167,68 7.129.648,07	**8.690.815,75**

La expresada Liquidación presenta el siguiente **Resultado Presupuestario**:

Derechos Reconocidos Netos	12.508.713,89
Obligaciones Reconocidas Netas	5.953.194,24
Resultado Presupuestario	**6.555.519,65**
Desviaciones Positivas de financiación imputables al ejercicio	91.244,15
Desviaciones Negativas de financiación imputables al ejercicio	0
Gastos Financiados con Remanente Líquido de Tesorería	0
Resultado de operaciones comerciales	0
Resultado Presupuestario Ajustado	**6.464.275,50**

El Remanente de Tesorería a 31 de Diciembre de 2004 puesto de manifiesto por la Liquidación , es el siguiente:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

A) Deudores Pendientes de Cobro	**1.793.761,62**
+ De Presupuesto de Ingresos Corrientes	758.731,05
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados	2.198.449,69
+ De Operaciones No Presupuestarias	19.526,21
- Saldos de Dudoso Cobro	1.074.322,63
- Ingresos Pendientes de Aplicación	108.622,70
B) Acreedores Pendientes de Pago	**1.241.187,75**
+ De Presupuesto de Gastos Corrientes	1.165.437,30
+ De Presupuesto de Gastos Cerrados	21.661,56
+ Por Devolución de Ingresos	0
+ De otras Operaciones no Presupuestarias	54.088,89
- Pagos Pendientes de Aplicación	0
C) Fondos Líquidos de Tesorería a final del Ejercicio	**8.138.241,88**
D) Remanente Total de Tesorería (A-B+C)	**8.690.815,75**
E) Remanente de Tesorería Afectado a G.F.A	**1.561.167,68**
F) Remanente de Tesorería para Gastos Generales	**7.129.648,07**

DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ADTVO. Nº2 DE TOLEDO. PO 159/2004 CONSTRUCTORA MINERVA Y PINTO, S.L.

Se recoge el **fallo** de la Sentencia:

" Debo desestimar y desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Constructora Minerva y Pinto, S.L contra el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Seseña (Toledo) de fecha 1 de marzo de 2004, por el que se desestima el recurso de reposición contra el Acuerdo de Suspensión de Licencias de Edificación en la Ordenanza 1: Casco Viejo, por la posible modificación de las Normas Subsidiarias de fecha 24 de Noviembre de 2003, suspendiendo la licencia del expediente 600/2003, por ser acto administrativo ajustado a derecho, todo ello sin imposición de costas"

SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PSOE, D. Felipe Sancho Ricoy, formulando él mismo las siguientes:

En primer lugar se quieren formular una serie de ruegos:

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Felicitar a la Comisión de Fiestas de Seseña Nuevo por la labor realizada durante las mismas. Con fallos que no se pueden achacar a las personas, ya que no han tenido tiempo para ello, sino al Equipo de Gobierno, esperando que no se repitan para las sucesivas, fallos como los siguientes: que los vehículos no hubieran sido retirados durante el paso de la procesión, que en el recinto erial no se hubiera cortado la calle en la concentración motera, igualmente da vergüenza que los coches de los propietarios de los chiringuitos de comercio menor pasaran por el Parque del Tio Maxi y la policía local no hiciera nada. Tampoco es normal que el recinto estuviera lleno de cables y que salieran ardiendo dos generadores con el peligro que supone para la gente.

Por todo ello se ruega al Equipo e Gobierno ponga atención a estos fallo al igual que no permita a los vecinos sentarse en los jardines, y no nos referimos a los bancos sino a las sillas de sus casas como si se tratase de la pradera de san Isidro, que los críos pisaran los arbustos, lo cual no es achacable a ellos sino al equipo de vigilancia.

Así se espera que para las fiestas de Seseña Viejo se subsanen las deficiencias expuestas y no desluzca el buen trabajo realizado por la Comisión de Fiestas.

- Que en la zona de entrada al lavadero de cisternas de Seseña Nuevo se han reventado bordillo, aceras, roto farolas, por el paso de vehículos pesados. Hay que buscar soluciones y mantener las calles en buenas condiciones.

- En la última Comisión de Hacienda, Personal y Cuentas se presentó un proyecto para ampliar en dos personas más para parques y jardines, se está de acuerdo en la necesidad de mano de obra. Desde el GM PSOE se ve cierta dejadez con la cantidad de parques y jardines que existen en el municipio, y no colaboración por parte del Equipo de Gobierno con la empresa Selymsa en la reunión que se tuvo, si además los trabajadores de esta empresa tienen que realizar trabajos que no les corresponden, es difícil que los parques y jardines estén en condiciones; si exigimos riego por goteo pero no consentimos que se conecten a la red general cuando es menor el gasto que el que origina un vecino cuando lava su coche y se riega con cubas que cuesta más a las arcas municipales por el método del encharcamiento y encima hacemos flaco favor al ahorro de energía hidráulica.

Se ruega que la empresa pueda conectar el riego por goteo y se vigile que el personal se dedique al trabajo que tiene que realizar.

- También se ve desde la Comisión de Obras se exige a los vecinos que soliciten licencia de obra menor y que no afectan a estructuras, sin embargo otros

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

vecinos no las solicitan, realizando la obra sin licencia y si son expediente sancionador.

Se ruega que el Equipo de Gobierno tome cartas en el asunto e inicie expedientes sancionadores y de derribo en caso de que no se puedan legalizar y si se pueden legalizar que se permita para evitar que se produzcan agravios comparativos.

- Por cuanto a las zonas verdes de la C/ la Granja y Lavadero, en el centro de esta zona y al lado de la farola existe una arqueta abierta hace tiempo.

Se ruega se tape por el consiguiente peligro que contrae para las personas o niños que se puedan caer.

- Llama a la atención que un Parque tan emblemático en Seseña como es el del Tío Maxi, que se le hizo como homenaje a esta persona que ayudó tanto en la posguerra al pueblo de Seseña y se le hizo una placa conmemorativa que hoy está cubierta por el cierre del Parque.

Se pide al Equipo de Gobierno que subsane el fallo y recorte el cierre a la altura adecuada para que la misma se pueda ver.

- Existen quejas de distintos vecinos de que no se ponen en marcha las fuentes de la zona de mercadona y de la otra entrada a Seseña, se sabe que las mismas han sido limpiadas por Selymsa y sin embargo no funcionan, al menos podrían encenderse unas horas al día y dejar ver una entrada digna.

- El siguiente ruego está dedicado al Sr. Alcalde, para que no pierda las buenas costumbres, ya que en la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo hay una factura de 262€ del Restaurante Caballete, que no cree que sea del menú del día.

El Sr. Alcalde llama la atención a una persona del público asistente, con fin de que se calme ante las palabras vertidas, al tercer toque de atención le pide que abandone la salga, acudiendo uno de los policías locales.

El Sr. Sancho manifiesta que comportamientos de este tipo no se pueden consentir.

Por cuanto se refiere a las preguntas se le formularán las que siguen aún sabiendo de antemano que se les contestará que están en ello:

- En el Pleno anterior se preguntó por una factura de 3.000,00€ sobre la restauración de la chopera y no se ha contestado.

La Sra. Muñoz responde que se encargará de mirarlo y le contestará.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- La situación de las interminables negociaciones con Fyoma para dar solución al Centro Polivalente multicultural de Vallegrande, ¿cómo van?.

El Sr. Alcalde responde que se trata e llegar a un acuerdo, y que al Equipo de Gobierno no se le puede meter celeridad en asuntos que han heredado del GM PSOE, la premura se entendería si viniera del GM PP. Se está negociando.

El Sr. Sancho expone que también se les dijo que en las reuniones estarían presentes y no ha sido así.

El Sr. Alcalde responde que hoy ha tenido una reunión con Fyoma de la que tratará con los concejales cuando finalice el Pleno o se concretará una reunión para llevar a cabo otro día.
El Sr. Sancho manifiesta que no es cierto que la situación se heredase, ya que la asociación de vecinos como tal no existía por lo que no ha sido posible una negociación, ésta ha sido a posteriori.

- Informe sobre el colector y depuradora de Vallegrande que según la Junta tenía que acabar para 2005.

- En los últimos plenos ya les han trasladado su preocupación por el tema de las ruedas, al término del Pleno anterior se les otorgó información y sin embargo se observa que se siguen depositando las ruedas.

El Sr. Alcalde responde que les facilitó el acta de paralización de la actividad, ya está en conocimiento de Semprona y de la Comandancia del Gobierno Civil.

-El Concejal Tomás García expone su sorpresa, ya que en Comisión de Obras se ha tratado dos veces del tema de una servidumbre con la que no se está de acuerdo, y se observa que existe aprobación por Alcaldía.

El Sr. Alcalde responde que aún no se ha firmado ningún convenio y si es legal dicha actuación se hará.

El Sr. Tomás pregunta qué convenio hay que aprobar.

El Sr. Alcalde responde que hay una empresa promotora que se compromete a urbanizar gratuitamente una calzada en una servidumbre que da entrada a la vivienda sita en la calle Lepanto nº2 , sin modificar la edificabilidad.

El Sr. Tomás expone que lo quieren hacer es un trato de favor, y donde hay una empresa que no tiene fachada se puedan hacer seis o siete que sí la tengan, así se preguntó delante de David, Chencho y Cándido. Se advierte al Alcalde que con esta actuación el Ayuntamiento puede que pierda dinero, habría que considerarlo.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde expone que es loable la intención del concejal defendiendo de este modo los intereses del Ayuntamiento, pero igual que se puede urbanizar un terreno de regiones devastadas y se construyó un C.A,I, ahora se quiere construir una Casa de la Cultura, recinto ferial con bancos y árboles, y si no le cuesta dinero al Ayuntamiento y no se perjudica a los vecinos se hará siempre que cumpla la legalidad.

El Sr. Tomás responde que es un trato de favor y que en Comisión de Obras nunca se reflejó nada de 30.000,00€.

El Sr. Alcalde pregunta al concejal Tomás si le molesta que el Ayuntamiento reciba una compensación económica, respondiendo el concejal que al contrario.
El Sr. Tomás pregunta que entonces por qué lo aprueba por Decreto de Alcaldía si lo tiene que levar a Pleno, y se lee que está aprobado, advierte al Sr. Alcalde de que puede haber una denuncia al Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que no, que falta el Convenio. Y expone que se respete el turno de ruegos y preguntas en donde los portavoces preguntas y el Equipo de Gobierno responde. El actual Equipo de Gobierno se ha tenido que tragar que en los ruegos y preguntas de la anterior legislatura no se nos contestara por los concejales o por el Alcalde, o si se hacía que se hiciera con tres meses de tardanza, en el mejor de los casos, ya se ha reprochado a un vecino su actitud en este Pleno no tengamos que hacer los mismo con un concejal.
El Equipo de Gobierno actúa legalmente, y si se puede hacer se hará, s ha llevado a dos Comisiones de Obras, se ha hablado con los concejales de los GM y si es beneficioso se hará.

El Sr. Alcalde responde en relación con las preguntas que le han sido formuladas, así, que quede claro que en el anterior Pleno hubo una acusación hacia los jardineros que dormían durante las horas de trabajo y se comentó que se les fotografió. Vista la misma se aprecia que no hay suficientes juicios de valor para comprobar que se tratase de trabajadores del Ayuntamiento ya que la foto es lejana y tampoco se observa que lleven ropa de Selymsa.

El Sr. Sancho se manifiesta de acuerdo.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se felicitó a la Comisión de Fiestas de Seseña Nuevo por la labor realizada, se está de acuerdo con que no procedía que los coches estuvieran en el trayecto de la procesión y se hizo lo posible para su retirada.. También hubiera sido cortar la calle el día de la concentración motera, pero tampoco se cortó la plaza con la fiesta del agua o la Calle Lepanto cuando gobernaba el GM PSOE.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Sancho responde que en el baile sí, y que sin embargo en Seseña Nuevo no estaba cortada y con las motos es normal que haya follón y no es lógico que estuviera cantando Tamara y pasaran por el medio.

El Sr. Alcalde responde que por cuanto a los jardines, todos sabemos que es necesario un policía local o un guarda para vigilar al que pasea con el perro y de que no se pise por los niños, pero nada se puede hacer salvo mayor educación cívica.

Por lo que se refiere al lavadero se toma nota por el Equipo de Gobierno, posiblemente el Sr. Sancho tenga razón y habría que evitar que se lavaran las cisternas en zonas residenciales, pero hay que tener en cuenta que la licencia viene de anteriores legislaturas.
El Sr. Sancho responde que eso no está heredado.

Por lo que se refiere a los parques y jardines, el Equipo de Gobierno solicitó ante el Pleno que se creara un equipo de seis jardineros y se decidió que la actividad se llevase a cabo por la empresa mixta, esta ampliación viene por la necesidad de adecentar los parques y jardines que vienen de la anterior legislatura ya que se encontraban muy dejados, se tiene interés en crear un equipo y poner riego por goteo y se dote a las partidas presupuestarias económicamente, la utilización de cubas encarece, pero también se está utilizando el agua del Castillo y del arroyo.
En una reunión mantenida con Selymsa, la empresa se comprometió a que con cuatro jardineros todo estuviera en orden, pero es cierto que ha estado haciendo otras cosas, y no porque el Equipo de Gobierno se lo pidiera, sino porque salió de ellos, dijeron que ya que estaban trabajando en la zona de la fuente del tanatorio, también podían limpiarla. Junto con Manuel Sánchez y José Luís el ingeniero, el Alcalde supervisó todos los parques para dirigir al equipo de mantenimiento.
Desde el foro se plantea la posibilidad de solucionar el tema de los parques abandonados y en el año 2006 habrá que dotar a través de ingresos corrientes para mantener también un servicio corriente desde que comienza.

Por cuanto a las fuentes, la del tanatorio tiene un temporizador, y una vez que está limpia funciona ya por la tarde.
La que no funciona es la del Camino de Seseña Nuevo que tiene pérdidas, ya se comentó con la empresa que la construyó, ONDE 2000, que la revisara, y así lo hizo, la limpió y revisó, pero el agua se va al alcantarillado.
Las que se encuentran en la plaza de la paz y en la báscula están arregladas y funcionando, cuando no lo hacían desde hace cinco o seis años.

En atención a los expedientes sancionadores, si se hace un estudio de los que se han hecho en los últimos 12 o 14 años, en comparación con los dos últimos, podremos ver los resultados, cierto es que duele sancionar a un vecino sin licencia, no es rentable, pero menos gusta tener que derruir, pero si por parte de la oposición se

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

tiene interés en ver los expedientes, nos podemos sentar entre los tres GM y ver qué construcciones se tiran. Es traumático para quien ha cometido un error, y por ejemplo se pasa en un metro, se lo derriben. No obstante se va a sacar un comunicado para los nuevos vecinos que pidan licencia de primera ocupación advirtiendo de que quien quiera realizar una obra debe solicitarlo al Ayuntamiento.
En el Ayuntamiento tenemos a una persona que se encarga en exclusiva de redactar los expedientes sancionadores, se os puede facilitar un listado de los expedientes abiertos y de los que han sido resueltos.

De otro lado decir que se está de acuerdo en lo referente al Parque del Tío Maxi.

Por lo que se refiere a la arqueta, se solucionará.

Y por cuanto a la factura del Caballete, me extraña que salgan a relucir los gastos de representación del actual Alcalde, cuando en la anterior legislatura había facturas de gastos de representación de 300.000 pesetas en las fiestas de Seseña Nuevo y Seseña Viejo, y otras de 40.000 en comidas de dos o tres personas, en aquel momento Felipe Sancho era el responsable de hacienda, se pueden sacar informes del mismo de aquella época pero no se quiere entrar a buscar cosas del pasado.

En cuanto a la chopera, se explicará por hacienda.

En relación a Fyoma, como se ha dicho, bien al finalizar el Pleno o mañana se tratará el tema.

En cuanto a la depuradora, no tiene sentido que la haga Fyoma y luego vaya a la depuradora municipal. Fernando dijo que podría hacerse cargo del coste proporcionado a sus obligaciones, paro no son lo mismo las palabras que los hechos.

El Sr. Sancho expone que se refiere no a la de Fyoma, sino a la de la Junta. Y por lo que se refiere a los gastos de la comida, no se ha hecho como una crítica sino en tono humorístico, por eso se ha dicho que no se quiere que el Sr. Alcalde pierda las buenas costumbres, y las facturas a que se ha aludido de 300.000 pesetas, no se refería a gastos sólo del Alcalde, sino de todas las concejalías, desde los bocadillos de protección civil hasta las invitaciones a los Alcaldes de la zona, de todos modos los gastos de representación no deben justificarse y quien representa de be hacerlo como mejor proceda.

El Sr. Alcalde responde que no hay turno de réplica, que es el Alcalde quien cierra.

El Sr. Sancho responde que se trata de hacer algunas puntualizaciones, como por ejemplo decir que el riego por goteo no lo han implantado desde IU. Y la mención s

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

las obras de los vecinos se refería no a construcción, sino a estructura, balaustradas o suelo.

El Sr. Alcalde responde que se están entregando viviendas y no se puede controlar a todos, pero s intenta hacer un seguimiento.

El Sr. Alcalde Concede el turno de ruegos y preguntas al portavoz del GM PP, D. Javier Hernández-Cornejo Pérez, formulando él mismo las siguientes:

- Ya se ha tratado el tema, pero también se quieren sumar a las felicitaciones a la Comisión de Festejos, y se quiere insistir en los temas de los cables de electricidad y de las fuentes.
- Por cuanto a la reunión que el Sr. Alcalde ha tenido esta mañana con Fyoma, a qué hora ha sido.

El Sr. Alcalde responde que de nueve a doce.

- El día uno de junio, la Concejal Asunción presentó en el registro de Entrada un impreso en el que expone que en diversas ocasiones, tanto en Plenos Municipales como en Comisiones Informativas de Medio Ambiente, ha comunicado la ausencia de limpieza tanto en calles como en Polígonos Industriales.
  Después de hacer un recorrido por las calles del Municipio, ha observado que la deficiencia es continua, no solo eso, sino que en el sector del ACS como en el de ONDE hay pequeños vertederos, con muebles junto a los contenedores de basuras, jardines con el césped amarillo quemado por el sol por falta de riego, los parques están con maleza sin cuidar hay árboles sujetos por señales de tráfico.
  En cuanto a los solares aún estando vallados con telas metálicas son auténticos basureros donde las ratas campan a sus anchas saliendo de estos solares a las vías públicas entrando tanto en comercios como en casas. Las cucarachas proliferan por las alcantarillas saliendo también a la superficie, hay una verdadera plaga.
  Teniendo en cuenta que esta primavera es extremadamente seca por la ausencia de lluvias, y en previsión de una posible epidemia, se ruega el Equipo de Gobierno que adopte las medidas necesarias para evitar males mayores, limpiando escrupulosamente las calles y contenedores, haciendo que los propietarios de los solares desbrocen y limpien los mismos, que se rieguen los parques y jardines, que se desinfecten las alcantarillas, que se editen bandos para que a la par los vecinos desinfecten sus tuberías y no salgan cucarachas por los desagües de sus domicilios.

En primer lugar se pregunta al Sr. Alcalde si lo ha leído y de ser así qué se está haciendo al respecto.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que sí lo ha leído, de lo que se entiende del escrito es que las calles no están limpias, pues que se den los nombres de las que no lo están. Con esto se está cuestionando la limpieza viaria del municipio y sin embrago este limpieza es una de las cosas de las que más orgullosos debemos estar los vecinos de Seseña, la limpieza de las calles es buena, dos días al mes se recogen los muebles viejos, puede que sea necesario que se deban recoger todos los jueves, pero eso supone más gasto, de dónde se obtiene, forma parte de los gastos corrientes. Las soluciones son exigir a la empresa que trabaje con más eficiencia, se necesita más mano de obra, podemos sentarnos a hablar, pero el problema es de dónde sacar el dinero.

Por lo que se refiere a la falta de riego no se ve que existen cuatro personas más otras dos del Ayuntamiento que están regando. No nos damos cuenta de que hace tres meses que no llueve. Por lo que se refiere a las ratas y a las cucarachas, se está trabajando por medio de una empresa externa simultaneado con el servicio de la Diputación. Claro que hay muebles, y se están retirando con el camión del Ayuntamiento, puede que no se llegue al nivel de exigencia de los vecinos. Ya se han sacado comunicados y se ha incluido en Info Seseña para que no saquen los vecinos muebles salvo los primer y tercer jueves al mes.

Solo queda por decir que vecinos de otros municipios que han paseado por nuestras calles han dicho que da gusto.

El Sr. Hernández-Cornejo pasa a leer literalmente otra vez: “ después de hacer un recorrido”, no se dice en ningún momento que las calles estén sucias, se dice que al lado de los contenedores de basuras hay muebles, que los jardines están con el césped amarillo… Por lo que se refiere al riego por goteo, el primer año de esta legislatura se dijo que se pondría por ahorrar más, por el trabajo que supone tener a dos personas regando con cubas, puede que se vaya lento de esta forma y que el tiempo que se tarda en regar con las cubas hubiera estado suplido si en tres meses se hubiera instalado el riego por goteo.

La Sra. Fructuoso expone que tras un paseo que avala con su escrito y tras hacer un reportaje fotográfico, a los quince días del mismo, pasando de nuevo por las mismas zonas se vio que los muebles: sillas, armarios, colchones sucios… continuaban en los mismos sitios, incluso anoche frente a la puerta de mi casa encuentro un colchón de cuerpo y medio. A lo mejor la gente no sabe qué hacer con ello y no cuenta con la información suficiente de que dos veces al mes se recoge, se sugiere que se haga una inversión desde el erario público y se publicite y buzonee.

Por lo que se refiere a las cucarachas ya se trató el tema con las Concejales Nuria y Mercedes, hay que atacar por dos frentes: alcantarillado y desagües. Cuando gobernaba el PSOE, es cierto que por las calles iban las cisterna con tractor llevando agua del arroyo y tiraban agua, lo que hacían con ello era barrer los insectos en épocas de sequía, y qué decir de las ratas, no se limpian las parcelas, la gente tira basura por encima de las vallas.

Puedo facilitar más de cuarenta fotos en CD.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

- Una de las últimas quejas es sobre la limpieza de la piscina municipal que tiene que ser un modelo de pulcritud y limpieza, tanto en baños, vestuarios, agua, césped y sin embargo el agua de la misma que se llenó con cargo a la red general se dice que tiene color verde, al socorrista se le ha preguntado y lo único que ha sabido contestar es que la analizan.

La Sra. Muñoz manifiesta que una vez por semana viene sanidad a hacer pruebas y no me han comunicado nada al respecto, pero no obstante se pondrán en contacto con sanidad.

El Sr. Hernández-Cornejo ruega que se pida un informe a sanidad y no corra el bulo por el pueblo.

- ¿Se han acabado las obras de Aqualia? Estamos fuera de plazo.

El Sr. Alcalde responde que tiene el informe de Aqualia sin firmar, lo ha traído hoy José Gabriel, en él se dice que q día de hoy y durante esta semana se realizarán los siguientes trabajos: pruebas de presión de la red de 300mm de F.D, red de 300 P.V.C (Vallegrande), anteriormente ya se realizaron estas pruebas en toda la red de 200mm FD de Seseña Nuevo y Vallegrande actualmente ya en servicio; puesta en funcionamiento de las redes anteriormente mencionadas, debido al gran volumen de agua que alojan el llenado será progresivo, para no afectar al suministro urbano, reposición de pavimento en zonas afectadas por asentamientos mediante picado y reposición de aglomerado; colocación de valla exterior nueva de depósitos. Adecuación de imagen en depósitos; conexión a depósitos de cola; colocación de variadores de frecuencia en grupo de bombeo depósito Seseña Nuevo; limpieza zonas afectadas, pintura en pasos peatones; ultimación de arquetas y pozos de registro.
Esta semana se mete agua en Vallegrande y Seseña Nuevo, si hubiera problemas por la presión se hará un análisis pero se garantiza que haya agua siempre y cuando nuestro depósito esté lleno.

En cuanto al SAU-23, LLANOS CASTELLANOS, qué compromiso tienen con respecto a la recogida y servicio de aguas.

El Sr. Alcalde responde que en Comisión de Obras se había visto con el técnico correspondiente el suministro de agua y también de recogida de aguas residuales.

El Sr. Mejía pregunta si existe un compromiso con el ayuntamiento de que por ejemplo cuando ejecuten las obras haya agua, es tan fácil como responder sí o no, lo pregunto porque no lo he visto y no lo tengo claro.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

El Sr. Alcalde responde que existe un informe técnico de viabilidad emitido por Aqualia, y que para tratarlo en Pleno se tiene primero que informar favorablemente por la Compañía suministradora, esto es de siempre.

El Sr. Mejía expone que esos señores tienen que garantizar el agua o mantener un compromiso con el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que en el SAU-23con Toresma, en suelo clasificado como urbanizable residencial existe convenio urbanístico, a quien se le puede exigir el agua es a quien presenta un PAU de innovación de planeamiento que requiere un Plan Especial de Infraestructuras, pero no es el caso del SAU-23.

El Sr. Mejía mantiene que no recuerda que haya ningún compromiso, que se les muestre.

El Sr. Alcalde manifiesta que se ha intentado llegar a un acuerdo para compensar los aprovechamientos a más dinero, pero no tiene la culpa de que s haya aprobado hacer cinco años.

El Sr. Mejía expone que se ha vendido urbanizable a 16.000 y hace menos de cinco años.

- Por lo que se refiere al Hospital, ¿hay noticias nuevas?

El Sr. Alcalde responde que ninguna, ya se comentó lo que dijeron en su día, que cuando vieran la necesidad para la Comarca de la Sangra lo estudiarían.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que entonces la intención del Equipo de Gobierno es no insistir más.

El Sr. Alcalde responde que sí se insistirá, al igual que se hará con el Centro de Salud para el Quiñón, para un Centro de Especialidades, para Guarderías…

El Sr. Hernández-Cornejo pide que se insista.

- Se tiene conocimiento por el foro ciudadano que a un niño de cinco años se le ha impuesto una multa de 6€ por comer pipas en el parque. Parece que cuando estabas en la oposición eras contrario a todo esto, sobre todo después del susto que se ha debido llevar el chaval que no contaba con sus padres en aquel comento.

El Sr. Alcalde responde que desconoce este hecho, pero que la sanción contemplada en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno es de 50€.

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net

La Sra. Muñoz expone que lo preguntará a la P.L, pero que le extraña esa actitud por parte de los policías ante un niño sólo y sin padres.

El Sr. Hernández-Cornejo expone que no es el hecho del dinero, sino el susto que se le ha debido de dar al niño de cinco años. A los niños no hay que sancionarlos, sino educarlos.

Finalmente el Sr. Toribio expone que cuando hizo la obra su vecino en la Calle La Granja, no tenía licencia para la valla de cuatro metros, garaje, solado del patio…

El Sr. García Félix expone que no conoce a esa persona, le extraña, y de toas formas tendrá su expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:45 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Plaza Bayona, 1 45223 Seseña (Toledo)
Telf: 91 895 70 05 – 91 895 71 86 Fax: 91 895 79 69 E-mail: AYUNTAMIENTO@AYTOSESENA.e.telefonica.net